

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6552 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 7 DE DICIEMBRE DE 2021
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6577 DEL JUEVES 17 DE MARZO DE 2022



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación	2
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento del Dr. Germán Vidaurre Fallas, director del Consejo Universitario por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2022.	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	6
4. INFORMES DE RECTORÍA.....	21
5. ASUNTOS JURÍDICOS. Dictamen CAJ-10-2021. Revisión de los artículos 5, 7 y 9 del <i>Reglamento de la Oficina Jurídica</i> , a la luz del artículo 40, inciso o), del <i>Estatuto Orgánico</i> . Se suspende	22
6. ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CEO-6-2021. Análisis sobre la conveniencia de que sea el Consejo Universitario el que nombre la jefatura de la Oficina Jurídica. Se suspende	31
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Dirección CU-15-2021. Pronunciamiento: “La regionalización de la educación superior en la Universidad de Costa Rica”	37
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. CU-2093-2021. MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, miembro del Consejo Universitario presenta el <i>Informe bienal</i> del periodo 2020-2021	45

Acta de la **sesión N.º 6552**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes siete de diciembre de dos mil veintiuno, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Sedes Regionales; Dra. María Laura Arias Echandi, rectora *a. i.*; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Maité Álvarez Valverde y la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dra. María Laura Arias, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

Ausente, con vacaciones: Ph.D. Guillermo Santana.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Comisión de Asuntos Jurídicos.** Revisión de los artículos 5, 7 y 9 del *Reglamento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica*, a la luz del artículo 40, inciso o), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. (Dictamen CAJ-10-2021).
4. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Analizar la conveniencia de que sea el Consejo Universitario el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica, siempre a propuesta de la persona que ocupe la Rectoría (Dictamen CEO-6-2021).
5. Elección de la persona que ocupará el cargo de la Dirección del Consejo Universitario por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2022.
6. **Propuesta de Dirección:** Pronunciamiento: La regionalización de la educación superior en la Universidad de Costa Rica (Propuesta de Dirección CU-15-2021).
7. Informe de gestión bienal del MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, periodo 2020-2021 (CU-2093-2021).

ARTÍCULO 1

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para pasar al nombramiento de la persona que ocupará el cargo de la Dirección de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2022.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita una modificación en el orden del día para que el punto 5 de la agenda pase a ser conocido de inmediato, porque ella debe participar en la actividad del Galardón Ambiental a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, y cree que la Dra. María Laura Arias también debe asistir.

LA DRA. MARÍA LAURA ARIAS aclara que en esa actividad no tiene que participar, pero debe retirarse a las doce mediodía porque tiene reunión del Consejo Nacional de Rectores (Conare).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA reitera que como debe asistir a dicha actividad quiere dejar ese punto resuelto antes de su salida.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Laura Arias, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar al nombramiento de la persona que ocupará el cargo de la Dirección de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona que ocupará el cargo de la Dirección de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2022.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra para que se presenten las candidaturas.

EL DR. CARLOS PALMA presenta la candidatura del Dr. Germán Vidaurre para la Dirección del Consejo, justificada por varias razones: el Dr. Vidaurre es conocido por ser disciplinado, investigador, ordenado y tener un gran sentido de colaboración, lo que les ha permitido mantener en el Consejo Universitario los intereses institucionales. También, realiza el trabajo con el acompañamiento de todas las personas miembros, es muy respetuoso, disciplinado y cuenta con las condiciones académicas, pues posee un doctorado, es catedrático y tiene un posdoctorado; por eso está seguro de que con el Dr. Vidaurre y la colaboración de cada miembro que se queda en el Consejo Universitario se hará un trabajo muy positivo e institucional, siempre en defensa de los intereses de la Universidad. Exterioriza que esta candidatura le dará prestigio al Consejo Universitario y colaborará en todo lo que pueda con la Administración.

Expresa que si algo han entendido en estos meses en este Órgano Colegiado es que el Consejo Universitario tiene que caminar de la mano con la Administración, y afirma que en esa posición está el Dr. Germán Vidaurre y también los miembros, porque todas y todos son una comunidad en la cual tienen que trabajar de manera conjunta buscando, por supuesto, los mejores intereses de la Universidad. Reitera que es de su agrado presentar esta candidatura.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Dr. Carlos Palma. Pregunta si existen otras personas que quieran postularse. Al no haber más candidatos, le pregunta al Dr. Germán Vidaurre si acepta la postulación que acaba de presentar el Dr. Carlos Palma.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Dr. Carlos Palma por las palabras mencionadas, pues siempre es difícil escuchar que otros hablen de su persona. Da las gracias por la postulación y la acepta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias a ambos. Seguidamente, continúa con la votación.

Nombre del Candidato	Votos
Dr. German Antonio Vidaurre Fallas	9
No apoyan su nombramiento	2

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que el Dr. Germán Vidaurre Fallas será el próximo director del Consejo Universitario.

Aprovecha este espacio para felicitarlo y no duda que las palabras del Dr. Carlos Palma son ciertas, por lo que le augura éxitos en la gestión, acompañado por Rectoría y la Administración, para el bien de la Institución y del país. Este es un puesto muy importante y está segura de que queda en muy buenas manos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD se une a las palabras de la M.Sc. Patricia Quesada y felicita al Dr. Germán Vidaurre. Refiere que en el tiempo que ha tenido de conocerlo tuvo la oportunidad y el honor de trabajar con el Dr. Vidaurre en varias comisiones ordinarias y especiales, como lo fueron la Comisión de Asuntos Estudiantiles y la Comisión de Salud de seguimiento de acuerdos.

Reconoce en él a una persona sistemática, inteligente, muy ordenada y que aporta mucho a todas las discusiones. Asimismo, cree que el Dr. Vidaurre representa muy bien lo que es el Consejo Universitario, porque es un académico reconocido, como lo prueban sus atestados académicos; también es profesor catedrático de la Institución.

Le pide a la vida que el próximo año le dé mucha sabiduría, pues es un tiempo de grandes retos no solamente para el Consejo Universitario, sino para la Universidad de Costa Rica. Confía en que el Dr. Vidaurre saldrá avante y airoso con la tarea encomendada. De nuevo lo felicita.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la Dra. María Laura Arias.

LA DRA. MARIA LAURA ARIAS se une a la felicitación para el Dr. Vidaurre, pues es un puesto de mucho compromiso, trabajo e importancia. Afirma que es muy relevante la comunicación entre el Consejo Universitario, la Rectoría y la Administración, y está segura de que va a llevar a cabo un excelente trabajo. Lo felicita y se pone a las órdenes para lo que puedan trabajar en conjunto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias a quienes continúan en el plenario: a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, al Dr. Carlos Palma y a la MTE Stephanie Fallas, pues su intención siempre ha sido que exista un Consejo Universitario unido, por lo que les agradece el apoyo recibido. Igualmente, a la M.Sc. Patricia Quesada, a la Prof. Cat. Madeline Howard, al MBA Marco Vinicio Calvo, al Ph.D. Guillermo Santana, que no está hoy presente, al M.Sc. Miguel Casafont, quien trabajó con él en la Comisión de Asuntos Jurídicos, porque este año ha sido de mucho aprendizaje y las lecciones aprendidas quedan y es un tiempo también que les sirve a los cuatro miembros que siguen adelante para afrontar los retos venideros en estos cuatro años.

De igual manera, informa que —ya lo expresó en algún momento— se reunió con la Dra. María Laura Arias para hacer ese acercamiento; también con el Dr. Gustavo Gutiérrez, porque considera importante reconocer que el Consejo Universitario y la Rectoría tienen sus funciones cada uno, pero tienen que trabajar juntos por el bien de la Universidad. En ese sentido, da las gracias nuevamente porque el compromiso es para afrontar los retos que se presenten el próximo año.

Agradece a la Srta. Maité Álvarez y a la Br. Ximena Obregón, con quienes trabajó de cerca desde abril, mediante bastante diálogo sobre ideas y proyectos que quieren desarrollar en conjunto; ellas identifican que siempre ha sido de puertas abiertas y están tratando de tener ese acercamiento con las nuevas

representaciones estudiantiles porque, definitivamente, solo trabajando Rectoría, estudiantes y el Consejo Universitario juntos es que van a salir adelante. Reitera el agradecimiento y por el voto de confianza.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT se une al resto de las felicitaciones, y le desea lo mejor al Dr. Germán Vidaurre. Recuerda que lo conoció cuando llevaron juntos el curso de Didáctica Universitaria. Es una persona que tiene una gran facilidad para el diálogo, el entendimiento y para resolver problemas, por lo que fue muy placentero volver a trabajar con el Dr. Vidaurre. Rememora que trabajaron en el grupo de Didáctica hace muchos años y ahora en varias comisiones. Asegura que, aunque regresa a la Facultad de Artes, siempre estará a las órdenes para lo que necesite, y con todo gusto. Le desea el mejor de los éxitos y reitera que puede contar con su apoyo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le da las gracias al M.Sc. Miguel Casafont.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA externa su felicitación al Dr. Germán Vidaurre, ya que tiene la gran responsabilidad de seguir manteniendo la unidad entre la Administración y el Consejo Universitario y, al mismo tiempo, seguir la línea de trabajo de este Órgano Colegiado con todos los colegas. También agradece a la M.Sc. Patricia Quesada, quien ha realizado un excelente trabajo, muy comprometido y dedicado completamente a la Institución, el cual permitió que la Institución pueda conducirse por los caminos que orientan las ideas fundadoras de esta Universidad.

Reconoce en la M.Sc. Patricia Quesada y en los colegas que pronto concluirán su periodo un ejemplo para el Consejo Universitario que deben seguir, porque les han dejado muy buenas enseñanzas, y, sobre todo, un espíritu universitario, que es lo que se necesita en el Consejo Universitario y en toda la comunidad universitaria.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Dr. Carlos Palma. Le cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comparte las palabras expresadas anteriormente. Declara que con el Dr. Vidaurre han logrado armar un equipo de trabajo, de discusión y de construcción conjunta que, al final, es el espíritu que en el Consejo Universitario se debe seguir. Ella como miembro que continuará en el plenario el año entrante está muy contenta de participar en esa forma abierta y directa de trabajo en conjunto.

Expresa que ha sido una gran preocupación que se logre armar esa misma dinámica de trabajo con los nuevos miembros que ingresarán el año entrante, pues será todo un reto esa creación de equipos de trabajo y de construcción conjunta con un cambio tan importante en cuanto al número de personas; reconoce que este año han tenido el acompañamiento incondicional de los miembros actuales, quienes les enseñaron muchísimo y les permitieron comprender sobre la dinámica misma del Consejo Universitario, por eso agradece a todos los miembros que han estado antes que ellos, porque les ayudaron a comprender la dinámica, que es trabajar en conjunto.

Espera que los miembros que aún quedan en el Consejo Universitario puedan hacer lo mismo con los miembros que participarán el año entrante. Espera que con el liderazgo del Dr. Germán Vidaurre se puedan integrar de esa manera.

Por otra parte, se une a las palabras del Dr. Carlos Palma recientemente en cuanto al trabajo en conjunto con la Administración, pues le parece que ese ha sido un lema, una forma de trabajo que ha llevado la M.Sc. Patricia Quesada a lo largo de este año, y cree que está en el Dr. Vidaurre continuar con esa misma

dinámica y trabajo de comunicación continua con la Administración; e cada uno en sus espacios pero todos trabajando unidos para la Universidad, como debe ser. Está segura de que el Dr. Germán Vidaurre va a liderar con ese espíritu de una forma similar a la que la M.Sc. Patricia Quesada lo ha llevado a cabo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da las gracias a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez por las palabras de reconocimiento. Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS felicita al Dr. Germán Vidaurre. Menciona que es una persona a la que conoce desde hace tiempo y quiere ofrecer su disposición para trabajar en el mismo espíritu que mencionan la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y el Dr. Carlos Palma, pues el Consejo Universitario debe tener una línea de trabajo integradora, que se pueda consensuar de una manera sana y que esto les permita seguir construyendo la comunidad o la Universidad que se quiere, se espera y que en realidad el país necesita.

De su parte, le desea lo mejor y que ese liderazgo pueda priorizar los espacios de diálogo cercanos y asertivos. En ese sentido, en lo que respecta a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, al Dr. Carlos Palma y a ella, seguirán juntos los tres y estarán ahí para recordárselo.

Agradece al Dr. Germán Vidaurre por asumir el reto y a la M.Sc. Patricia Quesada por la gestión realizada, de la cual también han aprendido porque es la referencia de la Dirección que se conoció en este año y, en ese sentido, hay varios aprendizajes por rescatar para mejorar en muchísimos aspectos. De nuevo felicita al Dr. Vidaurre y le ofrece su trabajo y todo lo que esté en disposición de colaborar.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias a la MTE Stephanie Fallas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 10 de su Reglamento, nombrar al Dr. Germán Vidaurre Fallas como director de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2022.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Tratamiento de los excedentes de programas de vínculo externo remunerado

Por medio de la Resolución de Rectoría R-298-2021, y dado que la Institución requiere adoptar medidas conexas y de acuerdo con la disposición 4.5 de la Contraloría General de la República, es preciso oficializar el mecanismo de control que regule aspectos como la determinación, gestión, reconocimiento y control de los excedentes, así como su inclusión dentro del presupuesto universitario y la prohibición de acumulación de recursos, la Rectoría informa que, se oficializa la implementación, a partir de la formulación del presupuesto del año 2022, del procedimiento para el tratamiento de los excedentes en los programas que desarrollan vínculo externo remunerado en la Universidad, por medio de la Fundación UCR. El procedimiento interno y detallado para operar los mecanismos de control para el manejo de dichos excedentes se realizará con el documento denominado “Procedimiento para el tratamiento de los excedentes en los programas que desarrollan Vínculo Externo Remunerado en la Universidad de Costa Rica”, aprobado mediante el oficio R-8572-2021.

b) Corrección del acrónimo de la FundaciónUCR

La Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) del Consejo Universitario solicita, mediante el oficio CIAS-18-2021 y de conformidad con el caso en estudio referente a la modificación del artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo, que la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) corrija un error material y ajuste la normativa universitaria para que se mencione de manera correcta el acrónimo de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FundaciónUCR) y no “Fundación UCR” o “FUNDEVI”.

c) Galardón Ambiental

La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) comunica, mediante el oficio UGA-447-2021, que el Consejo Universitario ha obtenido un resultado cuantitativo y cualitativo satisfactorio para otorgarle la estatuilla del Galardón Ambiental, según la evaluación realizada de las buenas prácticas ambientales. El evento de premiación de la 5.º edición del Galardón Ambiental se realizará el martes 7 de diciembre, a partir de las 10:00 a. m., en el Aula Magna.

d) Presidencia del Conare

La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (Conare) informa, mediante el oficio OF-CNR-113-2021, que a partir del 4 de diciembre de 2021 y hasta el 3 de diciembre de 2022 la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores será ejercida por la Universidad Estatal a Distancia, representada por el MBA Rodrigo Arias Camacho.

e) Proceso de elección de la vicedecanatura de la Facultad de Medicina

El Tribunal Electoral Universitario (TEU), por medio de la Resolución TEU-10-2021, rechaza las gestiones formuladas de adición y aclaración efectuadas por el docente Roberto Castro Córdoba y la docente Isabel Cristina Ramírez Salas, referentes al proceso de elección de la vicedecanatura de la Facultad de Medicina.

f) Dirección de la Escuela de Orientación y Educación Especial

La M.Ed. Julieta Solórzano Salas, directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, por medio del oficio EOEE-1355-2021, comunica que ha sido elegida como directora por el periodo comprendido del 23 de noviembre de 2021 al 22 de noviembre de 2025; asimismo, expresa su disposición de colaborar en lo que se considere oportuno para bien de la unidad académica y de la Institución.

g) Rectoría interina

El Dr. Roberto Guillén Pacheco, rector a. i., informa, mediante el oficio R-8770-2021, que la Dra. María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación, asumirá la Rectoría, de manera interina, del 6 al 12 de diciembre del año en curso; del 13 al 19 de diciembre, la Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que del 6 al 12 de diciembre de 2022 asumirá la Rectoría la Dra. María Laura Arias y del 13 al 19 de diciembre, la Dra. María José Cascante. Le cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ se refiere al punto a) de la correspondencia, precisamente por la importancia de la gestión y el control de los excedentes de vínculo externo que se generan a través de la FundaciónUCR.

Manifiesta que este es un tema muy delicado y la Dra. María Laura Arias le ha estado dando seguimiento directo a este punto. Llama la atención de que esto obliga a las unidades académicas que hacen vínculo externo a establecer un sistema de gestión diferente en algunos casos.

Dice que apoya completamente las gestiones que está llevando a cabo la Administración y que están incluidas en esta resolución para reducir el superávit que maneja la Universidad en este espacio. La forma en la que están trabajando algunas de las unidades académicas requieren tiempo y eso es un llamado para que la Administración coordine, trabaje en conjunto y apoye a las unidades académicas para que establezcan diferentes formas de trabajar, con el fin de manejar los recursos que provienen del vínculo externo.

Por otro lado, felicita al personal del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST) por la participación en el Galardón Ambiental, ya que es un programa de muchísimo interés para la Institución, y lo apoya completamente porque esto recuerda y refresca a la comunidad universitaria sobre los principios de cuidado hacia el ambiente que deben tener. Reitera su felicitación al CIST por el esfuerzo dado a lo largo del año, en que le ha permitido ver que existe esa conciencia dentro del personal del Consejo Universitario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la Dra. María Laura Arias.

LA DRA. MARÍA LAURA ARIAS hace saber que la FundaciónUCR está haciendo un esfuerzo grande para sacar los presupuestos ordinarios y los presupuestos obligatorios que les solicitó la Oficina de Contraloría.

Exterioriza que ha habido poca respuesta por parte de las unidades académicas y los grupos que tienen los proyectos de vínculo externo, pero hoy se les va a enviar una circular recordando la importancia de que si no llenan estos presupuestos a tiempo van a tener serios problemas sobre todo con el pago de la planilla para el primer mes del año. Sí se está llevando a cabo un gran esfuerzo, ya que el personal de FundaciónUCR ha podido realizar y ayudar a las personas, y los gestores de investigación cuentan ya con la documentación y el entrenamiento para saber cómo realizar el trámite de estos presupuestos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la lectura.

Circulares

h) Registro esquema de vacunación por COVID-19 por parte del personal universitario

La Rectoría informa, en la Circular R-74-2021, las acciones mediante las cuales se van a gestionar los casos de las personas que no han registrado su esquema de vacunación por COVID-19: 1) La persona como superior jerárquico deberá asegurarse de que las personas que cuenten con el esquema de vacunación lo registren en el Portal UCR y, en caso de ser requerido, brindar el apoyo para dicha gestión. 2) Al 1.º de diciembre del presente año, remitirá a la Oficina de Recursos Humanos (ORH) el listado de quienes continúan sin registrar el comprobante de vacunación. 3) La ORH enviará un oficio de apercibimiento sobre la obligatoriedad del registro directamente a la persona funcionaria, quien debe dar respuesta con copia al superior jerárquico de las razones por las cuales no ha registrado los comprobantes. 4) Comunicar los nombres de quienes hayan indicado la negativa a vacunarse y, por ende, a realizar el registro correspondiente a la Rectoría. 5) La Rectoría remitirá la información a la Junta de Relaciones Laborales para el proceso correspondiente.

i) Manifestaciones en contra del Proyecto de Ley Marco de empleo público

La Rectoría informa, por medio de la Circular R-75-2021 y en seguimiento al oficio JDC-SINDEU-155-2021, en el cual el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) ha convocado a manifestaciones contra el Proyecto de Ley Marco de empleo público los días 30 de noviembre, 1.º y 2 de diciembre del presente año, a las 2:00 p. m., que podrán participar las personas funcionarias que así lo deseen.

j) Oficina de Bienestar y Salud

La Oficina de Bienestar y Salud (OBS) comunica, mediante la Circular OBS-19-2021, que la página web de la Oficina estará fuera de servicio hasta el viernes 10 de diciembre del presente año por motivos de trabajos de actualización.

k) Medidas en torno al cierre de fin de año de las instalaciones

La Vicerrectoría de Administración (VRA) informa, por medio de la Circular VRA-43-2021 y con el fin de planificar el receso de fin de año 2021 e inicios 2022, algunas disposiciones importantes para la protección de las instalaciones y el patrimonio de la Universidad. Al respecto, indica que durante el receso se restringe el acceso a los edificios, salvo en casos muy calificados o de emergencia; las situaciones de excepción deberán contar con la aprobación previa y por escrito de la autoridad universitaria responsable del edificio al que se ingresará. Asimismo, a partir del 1.º de diciembre, las personas responsables de cada edificio deberán reportar a la Sección de Seguridad y Tránsito, mediante un oficio, los números telefónicos, con el propósito de poder localizarlas en caso de emergencias. Los días 17 y 18 de diciembre, cada responsable se encargará del cierre de sus instalaciones. Por otro lado, a partir del domingo 19 de diciembre, se cerrará el ingreso vehicular al campus universitario, a excepción de aquellas situaciones calificadas y coordinadas previamente con la Sección de Seguridad de Tránsito. Finalmente, solicita que durante el receso todos los vehículos de la Universidad permanezcan en las instalaciones de la Sección de Transportes, en la Torre de Parques Integral o en las áreas habilitadas en las Sedes Regionales, Recintos y Fincas Experimentales, salvo excepciones debidamente aprobadas por la VRA.

l) Compra de uniformes institucionales

La Vicerrectoría de Administración (VRA) comunica, mediante la Circular VRA-42-2021, que el sistema en línea de compra de uniformes institucionales para el año 2022 se encontrará habilitado a partir del lunes 3 de enero y hasta el lunes 14 de febrero de 2022. Asimismo, podrán acceder a dicho sistema mediante la siguiente dirección electrónica: https://suvra.ucr.ac.cr/Solicitud/frm_EfectuarSolicitud_Agregar.aspx?pantallaPrincipal=1.

Copia CU**m) Registro de donaciones de patrimonio artístico**

La Oficina Jurídica remite copia del oficio OJ-549-2021, dirigido a la Rectoría, en el que informa que se ha designado al Lic. Francis Mora Ballesteros en lo relativo al registro de donaciones de patrimonio artístico de la Universidad; esto es, establecer una lengua común en cuanto al patrimonio, definir actas de procesos de deshecho o conservación, así como normativa relacionada con la propuesta de reforma al Reglamento específico de donaciones.

n) Informe de la Oficina de Planificación Universitaria

La Rectoría envía copia del oficio R-8676-2021, dirigido a la Mag. Belén Cascante Herrera, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el cual agradece el envío del documento OPLAU-1025-2021 con el Informe sobre el cumplimiento de la Ley General de Control Interno: Gestión del Riesgo a causa de la alarma sanitaria por el covid-19; 2020-2021, según lo establecido en la Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292, y las directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).

ñ) Agradecimiento

La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario (CU), envía copia del oficio CU-2066-2021, dirigido a la jefatura administrativa y a las coordinaciones de las unidades de Comunicación, Servicios Administrativos, Asesoría Informática y Actas, del Centro de Información y Servicios Técnicos

del CU, mediante el cual les externa su agradecimiento por el trabajo realizado para organizar cada detalle de la sesión ordinaria N.º 6541, en la que se hizo entrega de las distinciones institucionales al personal administrativo destacado 2021.

o) Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información

La Licda. Mónica Córdoba Guzmán, jefa del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), remite copia del oficio SIBDI-BLDT-2723-2021, dirigido a la Rectoría, en el que le comunica que la Mag. Doris Lucía Jiménez Gómez será la persona designada por parte del SIBDI para integrar la Comisión ad hoc para incluir en el Reglamento específico de donaciones lo relativo al registro de las donaciones del patrimonio artístico de la Institución.

p) Reforma al Reglamento de ciclos de estudios de la Universidad de Costa Rica

La Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) del Consejo Universitario emite copia del oficio CDP-49-2021, dirigido a la Rectoría y en atención al R-8120-2021, mediante el cual se adjunta el oficio ViVE-1645-2021, donde realizan una serie de consultas relacionadas con la reforma al artículo 1 e incorporación de dos transitorios al Reglamento de ciclos de estudios de la Universidad de Costa Rica. Al respecto, la CDP informa que, en reunión del pasado miércoles 17 de noviembre de 2021, analizó los documentos citados y concluyó lo siguiente: a) Sobre la primera consulta alusiva a la aclaración “sobre la forma en que se realizará la coordinación para aquellos ciclos que impliquen mayor demanda presupuestaria para cada una de las oficinas” a cargo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), señala que no es competencia de la Comisión definir cómo se llevará a cabo esa coordinación, dado que le corresponde a la Administración definirlo. b) En cuanto a la segunda consulta, referente al tiempo de aplicación para el transitorio 2, esta Comisión recomienda presentar la solicitud formal ante el Consejo Universitario en caso de requerirse una modificación, con la finalidad de que se siga el debido proceso. c) Respecto a la tercera consulta, le corresponde a la Vicerrectoría de Docencia decidir sobre la propuesta de acompañamiento que realiza la ViVE para la elaboración de los lineamientos.

q) Prueba de Aptitud Académica

La Sede Regional de Occidente envía copia del oficio SO-D-1847-2021, dirigido a la Mag. Jenny Bolaños Valerio, coordinadora administrativa del Programa Permanente de la Prueba de Aptitud Académica, en el cual manifiesta que el Consejo de Sede, en su sesión N.º 978, acordó unánimemente expresar la preocupación por la forma de elección del proceso para elegir las personas aplicadoras de la Prueba de Aptitud Académica; además, solicitarle que se revise dicho proceso para que sea un procedimiento de selección democrático.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comenta que habló con algunos profesores y sí hay mucha preocupación por esta situación, pues parece que no es solo en la Sede Regional de Occidente que sucede este problema, sino en otras instancias. Apunta que es la primera vez que escucha una inquietud como tal, por lo que es bueno darle seguimiento a esta carta enviada por la Sede. Continúa con la lectura.

r) Participación de la representación estudiantil suplente en las comisiones permanentes del CU

La Oficina Jurídica emite copia del Dictamen OJ-1161-2021, dirigida a la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el que brinda respuesta a la misiva CEO-36-2021 respecto a la posibilidad de modificar el Reglamento del Consejo Universitario, con el fin de hacer posible la participación de una eventual representación estudiantil suplente en las comisiones permanentes de este Órgano Colegiado. Al respecto, la OJ señala que no sería posible por cuanto la transferencia de la competencia hacia la suplencia únicamente se activa ante una ausencia temporal de la persona funcionaria titular. Asimismo, de acuerdo con el significado común de la palabras, “suplente” es el que suple, y suplir;

de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, significa “ponerse en el lugar de alguien para hacer sus veces” o “reemplazar, sustituir algo por otra cosa”; por tanto, una propuesta como la indicada implicaría transferir al suplente la competencia del titular, a pesar de no estar ausente, para que participe en comisiones y forme parte del plenario.

II. Solicitudes

s) Permiso

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, miembro del Consejo Universitario, solicita, mediante el oficio CU-2064-2021, elevar ante el plenario de este Órgano Colegiado la solicitud de permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones o cualquier otra actividad que se realice el viernes 10 de diciembre del año en curso, durante la mañana. Lo anterior, debido a que solicitará medio día de vacaciones para atender asuntos personales.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le solicita a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez retirarse momentáneamente de la sesión, para proceder con la votación.

El acuerdo sería el siguiente: *Por lo tanto, el Consejo Universitario acuerda, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su Reglamento, aprobar el permiso a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el viernes 10 de diciembre durante la mañana.*

*****A las nueve horas con siete minutos, sale la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.*****

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Laura Arias, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k) de su Reglamento, aprobar el permiso a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el viernes 10 de diciembre de 2021, durante la mañana.

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita que ingrese la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

*****A las nueve horas con nueve minutos, reingresa la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.*****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la lectura.

t) Modificación del acuerdo de la sesión N.º 6543-01

La MTE Stephanie Fallas Navarro, coordinadora de la Comisión Especial que analiza los atestados de las personas postulantes como representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), solicita, mediante el oficio CE-41-2021, que se modifique el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6543, artículo 1, inciso ff), del 23 de noviembre de 2021, para que se lea de la siguiente manera: “Conformar una comisión especial para que analice los datos de las personas postulantes como representantes por el sector administrativo en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, y presente un informe, a más tardar el 10 de diciembre de 2021, con una nómina de personas y un cuadro de ponderación de los factores evaluados, así como los rubros para seleccionar a las personas candidatas. Esta comisión estará conformada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo y la MTE Stephanie Fallas Navarro, quien la coordinará”. Lo anterior, con el fin de precisar lo requerido por este Órgano Colegiado. Cabe mencionar que en este concurso participan 21 personas como candidatas para ocupar el cargo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS amplía la solicitud del acuerdo porque cuando el Mag. Norberto Rivera Romero y el Mag. José Pablo Cascante Suárez revisaron el acuerdo que se tomó inicialmente notaron que quedaba muy abierto y, en realidad, lo que correspondía era traer al plenario la propuesta de las 21 personas para entrevistarlas; entonces, la sugerencia va en el sentido de precisar el encargo a la Comisión Especial que le permita hacer una revisión más objetiva de los atestados y que presente una nómina con una evaluación más completa.

Informa que la Comisión Especial se reunió ayer lunes y decidieron aplicar una prueba escrita; es decir, una entrevista escrita con cinco preguntas. Está coordinando con el Lic. David Barquero Castro para realizar la entrevista escrita mañana en la tarde. La idea es citarlos a una reunión vía Zoom y ahí presentar, por medio de un formulario, las preguntas para que las llenen. La Comisión ya construyó una especie de rúbrica para evaluar las preguntas porque consideraron que existen algunos factores que tienen más peso de lo que tradicionalmente se evalúa para estos cargos.

Como hasta mañana podrían aplicar la prueba escrita, presentaría el informe a más tardar el 14 de diciembre para que les dé tiempo de procesar los datos, las respuestas y presentar al pleno un cuadro con la información completa, pues 21 personas van a contestar las cinco preguntas, se tendrían que volver a reunir en la Comisión para revisar las respuestas y definir los candidatos que vendrían al plenario.

Propone, si es posible, que se indique a más tardar el 14 de diciembre para presentar el informe y también porque algunas personas están de vacaciones; mañana participaría un grupo y luego abrirá otra sesión el viernes para terminar de aplicar las evaluaciones, esto por las vacaciones que tienen algunas de las personas candidatas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA pregunta a la Dra. María Laura Arias que si el 17 de diciembre estaría la firma del convenio marco con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

LA DRA. MARÍA LAURA ARIAS responde que no ha habido algún cambio y hasta al momento todo sigue igual.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le parece que el 14 de diciembre 2021 es muy tarde para presentar el informe, es mejor que sea el 13 de diciembre, porque recuerda que el 16 de diciembre, por la tarde, se llevará a cabo la juramentación de los nuevos miembros, y tampoco podría realizar una sesión extraordinaria. Propone que sea el 13 de diciembre.

LA MTE STEPHANIE FALLAS responde que el 13 de diciembre es lunes y entonces el informe lo tendrían que presentar ante el plenario el martes 14 de diciembre.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA apunta que es mejor entonces para el martes 14 de diciembre.

Plantea que el acuerdo sería el siguiente: *Por lo tanto, el Consejo Universitario, acuerda modificar el acuerdo de la sesión N.º 6543, artículo 1, inciso ff), del 23 de noviembre de 2021, para que se lea de la siguiente manera: Conformar una comisión especial para que analicen los datos de las personas postulantes como representantes del sector administrativo con la Junta Directiva de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) y presente un informe a más tardar el 14 de diciembre de 2021, con una nómina de personas y un cuadro de ponderación de los factores evaluados así como los rubros para seleccionar a las personas candidatas. Esta comisión estará conformada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo y la MTE Stephanie Fallas Navarro, quien la coordinará.*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Laura Arias, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el acuerdo de la sesión N.º 6543, artículo 1, inciso ff), del 23 de noviembre de 2021, para que se lea de la siguiente manera:

“Conformar una comisión especial para que analice los datos de las personas postulantes como representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, y presente un informe, a más tardar el 14 de diciembre de 2021, con una nómina de personas y un cuadro de ponderación de los factores evaluados, así como los rubros para seleccionar a las personas candidatas. Esta comisión estará conformada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo y la MTE Stephanie Fallas Navarro, quien la coordinará”.

ACUERDO FIRME.

u) Solicitud de audiencia de Danza Universitaria

Danza Universitaria envía el oficio VAS-DU-79-2021, en el cual solicita una audiencia ante el plenario, con el fin de referirse al incendio sufrido en el Teatro Montes de Oca el pasado sábado 13 de noviembre de 2021, de ser posible, para alguna sesión de la semana del 6 al 10 de diciembre de 2021. Asimismo, esperan poder realizar la audiencia de manera presencial, con la participación de las 16 personas del equipo de trabajo de Danza Universitaria; sin embargo, quedan atentos a las disposiciones de aforo y trabajo remoto en vigencia para el Consejo Universitario y sus instalaciones.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA manifiesta que tuvo la oportunidad de hablar con algunas personas de Danza Universitaria, y solicitan este espacio para exteriorizar cómo se sienten y lo que piensan, por lo que cree es fundamental escucharlos y escucharlas. Lo que ve imposible es tener a 16 personas en el plenario del Consejo Universitario, aunque le gustaría muchísimo atenderlos en su totalidad, ya que están muy afectados tanto emocionalmente como por las pérdidas materiales. La agrupación quiere que en las actas del Consejo Universitario queden patentes esos sentimientos y preocupaciones que van a señalar.

Solicita a los miembros del Consejo Universitario el apoyo para recibir a este personal, aunque no sabe si se podría tener una representación en forma presencial y las otras personas vía Zoom, esto con el fin de respetar el aforo en la Sala de Sesiones. Este es el planteamiento que hace.

LA MTE STEPHANIE FALLAS está de acuerdo con dar esta audiencia, porque la Universidad de Costa Rica siempre se ha reconocido por la promoción de las artes y el liderazgo que tiene sobre esto, pues son un eje importante en la transformación de las personas. Reitera que apoya la audiencia y espera que se pueda hacer de la manera que señaló la M.Sc. Patricia Quesada, ya que es relevante escuchar las inquietudes del personal de Danza Universitaria.

Conoce que este grupo ha hecho esfuerzos para que les mejoren las condiciones de espacio y hasta el momento no ha sido posible. Comprende que la Administración tiene toda la voluntad para mejorar esto, pero estima que como Consejo Universitario vale la pena escuchar y conocer a profundidad cuál es el sentir de estas personas para darles el apoyo que realmente merecen.

Exterioriza que se está hablando del espacio artístico de la Universidad y esto alcanza tanto a los estudiantes como al personal administrativo, docente y público en general, porque Danza también ofrecen actividades abiertas. Está segura de que este es un espacio muy importante que la Universidad no puede descuidar y debe seguirse posicionando con mucha fuerza.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA reconoce que la Administración y el Dr. Gustavo Gutiérrez han estado muy preocupados por esta situación y también ha dado una atención inmediata a este problema, todos conocen que ha sido así, pero hay una solicitud de parte de Danza Universitaria para presentar en el plenario sus preocupaciones sobre el futuro de este proyecto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD respalda la iniciativa de la M.Sc. Patricia Quesada y destaca la sensibilidad y pronta acción ante este tipo de situaciones. Por eso, le agradece a la directora.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo: *“Por tanto el Consejo Universitario acuerda aprobar la audiencia solicitada por Danza Universitaria con el fin de referirse al incendio sufrido en el Teatro Montes de Oca el pasado sábado 13 de noviembre del 2021”*.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Laura Arias, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la audiencia solicitada por Danza Universitaria, con el fin de referirse al incendio sufrido en el Teatro Montes de Oca el pasado sábado 13 de noviembre de 2021.

ACUERDO FIRME.

v) Informe de Labores del rector

El Dr. Roberto Guillén Pacheco, rector a. i., mediante el oficio R-8773-2021 y en atención al acuerdo de la sesión N.º 6397, artículo 8, del 25 de junio de 2020, solicita valorar el traslado de la presentación del Informe de Labores para los primeros meses del año 2022.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA indica que el señor rector tiene una situación de salud que amerita que esté descansando y ese es uno de los motivos por los cuales se solicita esa modificación de la presentación del informe de labores.

Posteriormente, da lectura al acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA trasladar la presentación del Informe de Labores del rector para los primeros meses de 2022”.

Seguidamente, a somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Laura Arias, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA trasladar la presentación del Informe de Labores del rector para los primeros meses de 2022.

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la lectura.

w) Recusación del Área de Ciencias Sociales

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-66-2021, mediante el cual se refiere puntualmente al aspecto de la recusación acordada por el Área de Ciencias Sociales, y comunicada en la misiva FE-414-2021, en contra de la intervención del Dr. Carlos Palma Rodríguez, miembro del Consejo Universitario, en la decisión de la reforma estatutaria relativa a la creación de una nueva área académica denominada Ciencias Económicas. Al respecto, señala que al Dr. Palma Rodríguez no le asiste el conflicto de interés que aqueja el Área de Ciencias Sociales, por cuanto tal impedimento se ve materializado cuando se constata que, con la intervención en el asunto, se obtiene un beneficio directo para sí mismo o para sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, escenario que no se acredita en el caso de marras, pues la participación señalada no constituye un supuesto de hecho en el que hubiere impartido justicia administrativa (como sí sucede en un procedimiento administrativo), pues lo que hizo fue proponer a un órgano universitario no permanente una modificación estatutaria y participar de la votación que adoptó esa instancia. Asimismo, tampoco se constata o se aporta prueba de que el Dr. Palma Rodríguez perciba un beneficio directo, supuesto en el que se estaría en presencia del delito tipificado por la Ley N.º 8422, Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, por lo que la recusación planteada por el Área de Ciencias Sociales no es procedente, dado que la naturaleza del proceso en que participó el Dr. Palma Rodríguez en el Congreso Universitario, así como la discusión de reformas estatutarias que se celebre en el Consejo Universitario no constituyen procedimientos administrativos en sentido estricto. Finalmente, recomienda informar al plenario sobre los elementos rendidos y que, en caso de acoger tal criterio, se proceda a notificar al Área de Ciencias Sociales sobre la improcedencia de la recusación por las razones expuestas en este criterio.

*****A las nueve y veintisiete minutos, sale la Br. Ximena Obregón.*****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta a los miembros si tienen alguna observación. Al no haber observaciones, da lectura a la propuesta de acuerdo: *“Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA autorizar a la Dirección para que responda la solicitud de la Facultad de Ciencias Sociales con base en el criterio del asesor legal”*.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Laura Arias, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Br. Ximena Obregón.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA autorizar a la Dirección para que responda la solicitud de la Facultad de Ciencias Sociales con base en el criterio del asesor legal.

ACUERDO FIRME.

*****A las nueve horas con veintisiete minutos, entra la Br. Ximena Obregón.*****

x) Permiso

La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, por medio del oficio CU-2107-2021, solicita permiso para ausentarme de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Órgano Colegiado, así como de las comisiones u otra actividad convocada para el lunes 13 de diciembre del presente año, debido a que atenderá una reunión con el personal administrativo de 9:30 a. m a 12 m.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta por qué solicita vacaciones si es una actividad del Consejo Universitario.

Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas

LA MTE STEPHANIE FALLAS aclara que no son vacaciones, es un permiso.

LAM.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la MTE Stephanie Fallas por la aclaración. Posteriormente, da lectura al acuerdo: *“Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo II, inciso k) de su Reglamento, aprobar el permiso a la MTE Stephanie Fallas Navarro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el lunes 13 de diciembre de 2021”*.

*****A las nueve horas con veintiocho minutos, sale la MTE Stephanie Fallas.*****

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Laura Arias, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: MTE Stephanie Fallas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k) de su Reglamento, aprobar el permiso a la MTE Stephanie Fallas Navarro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el lunes 13 de diciembre de 2021.

ACUERDO FIRME.

y) Archivo de caso de Comisión Especial

El Dr. Guillermo Santana Barboza, coordinador de la Comisión Especial encargada de atender el caso denominado: Análisis de la Comisión Especial, con el fin de generar criterio científico que respalde el no consumo de especies de tiburón en la Universidad de Costa Rica (Pase CU-58-2021), solicita, mediante el oficio CE-42-2021, el archivo del caso debido a que es innecesaria la creación de una comisión especial por cuanto en la Institución actualmente no se compra, vende o consume especies de tiburón en las sodas universitarias. Lo anterior, en virtud del criterio emitido por la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales mediante el oficio OSG-SGSC-693-2021, donde señala que se han tomado las medidas necesarias para asegurar la continuidad de dicha directriz.

*****A las nueve horas con treinta minutos, se reincorpora la MTE Stephanie Fallas.*****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta a los miembros si tienen observaciones. Al no haber observaciones, da lectura al acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA archivar el caso Análisis de la Comisión Especial, con el fin de generar criterio científico que respalde el no consumo de especies de tiburón en la Universidad de Costa Rica (Pase CU-58-2021), por cuanto en la Institución actualmente no se compra, vende o consume especies de tiburón en las sodas universitarias”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Laura Arias, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Br. Ximena Obregón.

LA BR. XIMENA OBREGÓN consulta si existe la posibilidad de que el tema se revise periódicamente para verificar que se esté cumpliendo, ya que el tiburón se compra con otros nombres, como el de bolillo, pero en las sodas los venden como pescado.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ coincide con la Br. Ximena Obregón, sugiere que en ese caso se converse con la Oficina de Servicios Generales, que es la encargada de los servicios contratados, y los concesionarios deben cumplir con ciertas normas, por lo que tendrían que velar por esa restricción.

Recomienda que se elabore una propuesta de miembro para incorporarlo en esos contratos que se hacen con los servicios de alimentación dentro del reglamento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA confirma que tendrían que elaborar una propuesta de miembros, porque esta era una solicitud especial de la creación de la Comisión, entonces ese sería otro asunto y se podría hacer una propuesta de miembro que sea votada en la sesión de la próxima semana.

Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA indica que está dispuesto a acoger esa iniciativa y darle continuidad el próximo año, ya que es un elemento importante que se incluya dentro de los contratos en la sodas de la Universidad y que se esté monitoreando.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA archivar el caso *Análisis de la Comisión Especial, con el fin de generar criterio científico que respalde el no consumo de especies de tiburón en la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-58-2021), por cuanto en la Institución actualmente no se compra, vende o consume especies de tiburón en las sodas universitarias.

ACUERDO FIRME.

z) Reforma al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica

La Escuela de Economía solicita, mediante el oficio Ec-625-2021, valorar la posibilidad de que se amplíe el plazo establecido para remitir observaciones a la propuesta de reforma de los artículos 30, inciso m), 124, 126 y 129 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, de conformidad con la Circular CU-11-2021 y el corto plazo que se estableció para elaborar el análisis; además, en razón de que la mayoría de unidades académicas ya efectuaron su asamblea del II semestre y gran parte del personal docente se encuentra cerrando sus cursos, con evaluaciones finales y de ampliación, por lo que dificulta la convocatoria de otra sesión en lo que resta del año 2021. Adicionalmente, cada docente, por disposición reglamentaria, debe disfrutar de vacaciones en el receso de verano, en especial durante los meses de enero y febrero, lo que hace casi imposible realizar asambleas durante este periodo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que para la Comisión de Estatuto Orgánico siempre es importante recibir la retroalimentación de la comunidad. Agrega que si solicitan un tiempo adicional, porque efectivamente al final del año siempre es muy difícil reunir a las asambleas, es una dinámica que ocurre normalmente y considera que todavía tienen suficiente tiempo, porque en los plazos que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no se considera el receso obligado, pero estaría totalmente de acuerdo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el plazo establecido para remitir observaciones a la propuesta de reforma de los artículos 30, inciso m), 124, 126 y 129 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, hasta el 31 de marzo de 2022”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Laura Arias, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el plazo establecido para remitir observaciones a la propuesta de reforma de los artículos 30, inciso m), 124, 126 y 129 del Estatuto Orgánico, hasta el 31 de marzo de 2022.

ACUERDO FIRME.

aa) Solicitud de modificación a varios artículos del Reglamento del Centro de Evaluación Académica

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal de este Órgano Colegiado, envía el Criterio Legal CU-67-2021, mediante el cual se refiere a la misiva R-8492-2021, mediante la cual la Rectoría remite la nota VD-3244-2021, relacionada con una solicitud de modificación a varios artículos del Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA). Al respecto, informa que desde el punto de vista jurídico no se encuentran objeciones de carácter normativo para que se proceda con las modificaciones propuestas; sin embargo, hay razones de carácter presupuestario y administrativo que compelen a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) a realizar las consultas correspondientes a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Administración sobre las implicaciones presupuestarias y de análisis administrativo que conllevan las eventuales reformas reglamentarias. Asimismo, recomienda verificar la venia de alguna de las personas miembros con el fin de que, contando con tal respaldo, se elabore un pase a la CAUCO, se proceda a realizar las consultas que se indican en el criterio, se elabore el dictamen correspondiente y se someta a consideración del plenario para su respectiva votación.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la MTE. Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS indica que el comunicado refiere a que se traslade el Reglamento a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), pero las modificaciones solicitadas son de fondo, de índole curricular y académicas.

Sugiere que sea materia de análisis de la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP), porque toca las reformas curriculares y la participación de las instancias y, en ese sentido, considera que se deben analizar también con esos elementos, pues en la CAUCO pueden analizar estructuras y la participación de algunas oficinas, pero opina que el peso de esa modificación corresponde a la CDP.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE coincide con la MTE Stephanie Fallas, porque el área de impacto del Centro de Evaluación Académica (CEA) y las propuestas son más de la CDP que de la CAUCO, porque existen aspectos procedimentales, curriculares y de evaluación.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta a los miembros si no hay más observaciones. Al no haber más observaciones, da lectura al acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que elabore un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Laura Arias, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que elabore un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado.

ACUERDO FIRME.

EL DR. CARLOS PALMA retoma la sesión, quien continúa con la lectura.

III. Seguimiento de Acuerdos

bb) Solicitud de audiencia de la OPLAU

La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-8609-2021, el documento OPLAU-1012-2021, en el cual la Oficina de Planificación Universitaria solicita una reunión para atender diversas consultas relacionadas con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6531, artículo 6, encargo 3, referente la integración de los planes estratégicos de las unidades académicas en el Plan Estratégico Institucional y a los planes operativos anuales.

cc) Actualización de los requisitos para quienes asuman las jefaturas de las oficinas administrativas

La Rectoría adjunta, por medio del oficio R-8600-2021, el documento OPLAU-105-2021, de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), en atención al acuerdo tomado en la sesión N.º 6539, artículo 9, encargo 2, del Consejo Universitario, referente a la actualización de los requisitos para quienes asuman las jefaturas de las oficinas administrativas de la Institución, según estipulan el artículo 11 del Reglamento general de las oficinas administrativas, el artículo 40 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y la modificación en el cargo de la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa para que sea denominado “jefatura” y no “dirección”; al respecto, la OPLAU indica que su reglamento cumple con lo indicado en dicho encargo, por lo que no es necesaria una actualización.

dd) Difusión del Pronunciamiento sobre el 75.º aniversario del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información

La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-8688-2021, copia de la nota ODI-635-2021, con un informe de la Oficina de Divulgación e Información sobre las acciones realizadas para la mayor difusión del Pronunciamiento sobre el 75.º aniversario del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI). Lo anterior, en seguimiento al encargo de la sesión N.º 6536, artículo 4, puntos 2 y 3, del Consejo Universitario.

ee) Encargo de la sesión N.º 6521-14

La Rectoría, en atención al acuerdo de la sesión N.º 6321, artículo 14, encargo 2, relacionado con el registro de las donaciones del patrimonio artístico de la Institución en el Reglamento específico de donaciones, remite el oficio R-8699-2021, con el Memorando R-67-2021 adjunto de la asesoría legal de la Rectoría, en el que comunica las acciones de avance de dicho encargo. Entre ellas, mediante oficio FA-102-2021, de la Facultad de Artes, se remite el informe de la comisión ad hoc integrada para el estudio de la inclusión del tema de patrimonio artístico en el reglamento citado; además, se acordó incluir en esa comisión a personal

de la Oficina Jurídica, la Oficina de Administración Financiera, el Archivo Universitario y el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI). Finalmente, comunica la preocupación manifestada por la Comisión de que incluir en el Reglamento el tema de patrimonio artístico generaría compromisos presupuestarios a la Universidad para el mantenimiento y conservación de las obras, la normalización de los lineamientos generales para la donación de carácter cultural, entre otros.

ff) Acceso a Internet en los hospitales centrales

La Rectoría remite copia del oficio R-8701-2021, dirigido a la Prof. Cat. Madeline Howard, coordinadora de Comisión Especial, mediante el cual comunica que aún no han recibido una nueva comunicación por parte del Centro de Informática, en relación con el acceso a Internet en los hospitales centrales; lo anterior, en atención a los oficios SEP-4304-2021 y el PPEM-1441-2021, así como al encargo de la sesión N.º 6310, artículo 6, encargo 4.1, del Consejo Universitario, referente al acondicionamiento de los espacios del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas en los hospitales para dotarlos del equipo requerido, de manera que se disponga de una óptima conexión de red informática que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.

IV. Asuntos de Comisiones

gg) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

Licitación Pública N. 2021LN-000001- 000090001 “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica”.

Comisión de Estatuto Orgánico

Análisis de la petición del Consejo de Área de Sedes Regionales (CASR) referente a una modificación al Reglamento para la edición de revistas de la Universidad de Costa Rica.

Comisión de Asuntos Estudiantiles

Propuesta de reforma integral del Reglamento del proceso de admisión mediante Prueba de Aptitud Académica.

ARTÍCULO 4

Informes de Rectoría

La Dra. María Laura Arias Echandi, rectora a. i., se refiere a los siguientes asuntos:

a) Programa Hélice UCR

LA DRA. MARÍA LAURA ARIAS indica que recibieron a un exrector y a una comitiva de la Universidad de Corea en los proyectos Hélice UCR. Informa que el exrector ya regresó a su país, pero la comitiva queda en la Universidad para revisar, clasificar y premiar los 17 proyectos Hélice que entraron por medio de la Vicerrectoría de Investigación, de los cuales 10 van a ser premiados.

Expresa su satisfacción de que el exrector de la Universidad de Corea fue enfático al decir que estaba impactado por la calidad de los proyectos de investigación en la Universidad, que lo interesante de esos proyectos es que no solo tienen una parte académica, sino también de ejecución, coordinada con la industria, lo que conlleva a la evolución de los resultados.

Agrega que la delegación está revisando lo que es la construcción del edificio en el parqueo de la Fundación UCR. Han tenido un ligero atraso por parte de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), ya que aunque los planos catastrados están listos deben trabajar en dos líneas: una de permiso y otra de la licitación, lo cual les va a llevar tiempo; se espera que todo el edificio esté listo a finales del año 2022. El señor exrector no estaba muy contento, pero eso no depende de la Universidad, sino de la burocracia propia del país.

Reitera que fue un éxito la visita y el señor exrector de la Universidad de Corea quiere continuar con la colaboración de manera que no sea solamente en ese primer Hélice, sino también los que se presenten en un futuro. Agrega que esa cooperación les ha brindado 4,5 millones de dólares; una parte se va a utilizar en los edificios y otra en los proyectos de investigación.

b) Encuentro con la Federación de Estudiantes de la UCR

LA DRA. MARÍA LAURA ARIAS informa sobre el encuentro entre el Dr. Roberto Guillén, rector *a. i.*, el Sr. Felipe Alpízar, secretario de la Rectoría, y la nueva Federación de Estudiantes de la UCR (FEUCR), con el fin de tender puentes de comunicación, conocer qué temas son los que preocupan o se van a abocar y los canales de comunicación y de seguimiento para todo lo que va a ser la nueva gestión de la FEUCR.

ARTÍCULO 5

El M.Sc. Miguel Casafont Broutin, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, continúa con la presentación del Dictamen CAJ-10-2021, iniciada en la sesión N.º 6549-08, en torno a la revisión de los artículos 5, 7 y 9 del Reglamento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, a la luz del artículo 40, inciso o), del Estatuto Orgánico.

EL DR. CARLOS PALMA cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT solicita el ingreso del Lic. Rafael Jiménez, asesor de la Comisión. Seguidamente, retoma la lectura del Dictamen CAJ-10-2021, a partir del considerando N.º 12, que, a la letra, dice:

12. Mediante oficio OJ-143-2021, del 8 de abril de 2021, la Oficina Jurídica solicitó con respecto a la propuesta planteada en el oficio OJ-111-2019, del 5 de junio de 2019, lo siguiente:
 - a) Modificar el artículo 3 para adicionar un inciso f).
 - b) Adicionar una oración final en el primer párrafo del artículo 4.
 - c) Modificar el contenido del inciso r) y adicionar un inciso s) en el art. 5
13. El título del reglamento vigente de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica debe modificarse por *Reglamento de la Oficina Jurídica Institucional*, en razón de que esta designación alude al papel de asesor jurídico institucional que cumple y a los alcances de sus pronunciamientos. Además, porque permite distinguir el quehacer de la Oficina Jurídica y el de las asesorías jurídicas internas existentes en otras dependencias universitarias.
14. La Comisión de Asuntos Jurídicos comparte el criterio de que la jefatura de la Oficina Jurídica debe ser nombrada por la persona que ocupa la Rectoría, en virtud de que el reglamento vigente contraviene lo que establece el *Estatuto Orgánico*; por tanto, el conflicto normativo o antinomia jurídica debe resolverse y concordar la norma jurídica (el reglamento) con la norma de mayor jerarquía (*Estatuto Orgánico*). Dicho criterio encuentra sustento estatutario en lo que establece los artículos 40, incisos l) y o) (Capítulo IV, Rector), y 158 (Capítulo XIV, Oficinas administrativas) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, las cuales establecen:

Artículo 40. Corresponde al Rector

(...)

l) Actuar como superior jerárquico administrativo inmediato de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Planificación Universitaria y de aquellas otras oficinas administrativas que el Consejo Universitario no adscrita (sic) específicamente a una Vicerrectoría (modificación aprobada en la Asamblea Colegiada Representativa N.º 127 celebrada el 27 de septiembre de 2007 y publicada en La Gaceta Oficial N.º 240 del 13 de diciembre de 2007).

(...)

o) Nombrar y remover, a los jefes de las Oficinas Administrativas, excepto al Contralor de la Universidad de Costa Rica, e informar de ello al Consejo Universitario (modificación aprobada en la Asamblea Colegiada Representativa N.º 81 del 7 de octubre de 1993 y publicada en La Gaceta Oficial N.º 122 del 27 de junio de 1994).

Artículo 158. Las personas que ocupan las jefaturas de las Oficinas Administrativas adscritas a la Rectoría o a una Vicerrectoría dependen respectivamente del Rector o la Rectora, o del Vicerrector o de la Vicerrectora correspondiente. El Contralor Universitario o la Contralora Universitaria depende directamente del Consejo Universitario (modificación aprobada en la Asamblea Colegiada Representativa N.º 127 celebrada el 27 de septiembre de 2007 y publicada en La Gaceta Oficial N.º 240 del 13 de diciembre de 2007).

15. Es conveniente señalar que el Reglamento vigente de la Oficina Jurídica se compone de once artículos, mientras que la propuesta de reforma integral de treinta y siete artículos, por lo que establecer un cuadro comparativo a efectos de ubicar diferencias entre la norma vigente y la norma propuesta es materialmente imposible.
16. Luego del análisis y de algunos cambios de forma realizada a la propuesta original de reforma integral, como por ejemplo sustituir algunos términos como director, dirección por jefe, jefatura para concordarlo con el *Reglamento general de oficinas administrativas*, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicita de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* publicar en *La Gaceta Universitaria* la propuesta de reforma integral del Reglamento de la Oficina Jurídica Institucional.

****A las diez horas y diecinueve minutos, se une a la sala virtual el Lic. Rafael Jiménez.****

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT consulta si es necesario leer todo el documento o pasar al final del dictamen, ya que en la parte anterior se indicaron las razones para la presentación del dictamen. Consulta al Dr. Carlos Palma por su opinión.

EL DR. CARLOS PALMA coincide con el M.Sc. Miguel Casafont, es mejor que continúe con la lectura de la parte final del dictamen.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT señala que son treinta y nueve páginas. Refiere que en el documento completo se incluyen todos los artículos relacionados con el funcionamiento de la oficina. Destaca que, con base en la información que expuso anteriormente, es posible precisar lo analizado por la comisión.

Puntualiza que se incluye el reglamento nuevo, el cual incorpora los artículos que fueron modificados, que son 37, y que regirían a partir de su publicación en la *Gaceta Universitaria*.

Añade que el dictamen está firmado por la MTE Stephanie Fallas Navarro, el Dr. Germán Vidaurre y su persona. Agradece cordialmente al Lic. Rafael Jiménez Ramos por su apoyo con la elaboración de la propuesta. Destaca que en la comisión siempre participa la Mag. Tatiana Villalobos Quesada, pero en esta ocasión se inhibió de participar en las discusiones, ya que forma parte de la Oficina Jurídica. Queda atento para recibir comentarios.

EL DR. CARLOS PALMA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE considera que este reglamento es muy importante, ya que anteriormente estaba conformado únicamente por siete artículos y se aprovechó la oportunidad para plantear una reforma integral, impulsada por la Oficina Jurídica, con el objetivo de que respondiera a necesidades

actuales. Queda pendiente una discusión acerca de si la Oficina Jurídica debería convertirse en una oficina institucional, con una naturaleza o en un nivel similar (o no) al de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU). No obstante, como se ha manifestado anteriormente, esa es una discusión que debe analizarse en la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO). En este momento, el reglamento responde a las necesidades actuales de la Oficina Jurídica. En tal sentido, le alegra que se haya realizado.

EL DR. CARLOS PALMA cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al M.Sc. Miguel Casafont por la lectura del dictamen, que tal y como ha mencionado en sesiones anteriores, en su opinión, era muy importante que se presentara este dictamen en primer lugar, para valorar el dictamen de la CEO, para determinar cuál sería la instancia que debe nombrar a la persona que ocupe la Dirección de la Oficina Jurídica.

Coincide con el M.Sc. Miguel Casafont en que, por economía de tiempo, no era necesario leer todo el reglamento; sí considera importante la lectura del artículo 2, ya que contiene elementos muy importantes para el dictamen que presente la CEO: la finalidad y el ámbito de competencia de la Oficina Jurídica Institucional. El texto establecido en el artículo 2 señala lo siguiente:

La Oficina Jurídica Institucional es una dependencia administrativa de alto nivel, cuya finalidad es asesorar a los órganos superiores universitarios en materia jurídica.

La Oficina Jurídica Institucional es, para todos los efectos, el asesor legal de la Institución, depende directamente de la Rectoría y goza de total independencia para emitir sus pronunciamientos.

Añade que este es el artículo que relaciona mejor ambas decisiones. Destaca que, en el momento en que sea visto el análisis de la CEO, se remitirá de nuevo este artículo, pero su lectura es importante en este momento, ya que ubica adecuadamente a la Oficina Jurídica dentro del engranaje institucional. Llama la atención ante el hecho de que se trata de una dependencia administrativa, de alto nivel, que tiene como finalidad asesorar a los órganos superiores. Coincide con que debe ser competencia de la Rectoría la decisión del nombramiento de la persona directora de la Oficina Jurídica.

EL DR. CARLOS PALMA agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. Destaca que es una observación interesante la que plantea. Cede el uso de la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS consulta con respecto al procedimiento.

Resume que se trata de un reglamento que se modifica en prácticamente su totalidad (si se observa, el reglamento actual de la Oficina Jurídica está compuesto por pocos artículos). El M.Sc. Miguel Casafont ha presentado una propuesta extensa, es un reglamento en el cual se incluye la conformación, la estructura, así como otros elementos que permiten la correcta organización de la Oficina Jurídica.

Recalca su inquietud en cuanto al hecho de que se pueda omitir la lectura de la propuesta aunque se trata de una propuesta nueva, es un reglamento que se modifica de manera sustancial; por tanto, desea que haya claridad en cuanto a que se pueda omitir la lectura de la presente propuesta dado que saldrá a consulta. Destaca que en el Consejo Universitario todas las propuestas reglamentarias se leen y por ello señala que es necesario tener claridad en cuanto a que se está procediendo a derecho.

EL DR. CARLOS PALMA agradece a la MTE Stephanie Fallas Navarro por la observación. Consulta al M.Sc. Miguel Casafont por su criterio.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT solicita que la Prof. Cat. Madeline Howard (quien pidió la palabra) exteriorice su opinión.

EL DR. CARLOS PALMA cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apoya lo expuesto por la MTE Stephanie Fallas Navarro: se debe leer cada artículo. No obstante, para economizar el uso del tiempo, se pueden leer tres artículos y hacer una pausa para escuchar las posibles sugerencias que se tengan al respecto. Refiere que se trata de un reglamento muy delicado, el cual no se puede aprobar masivamente sin antes hacer una lectura completa. Recuerda que, de acuerdo con el *Reglamento del Consejo Universitario*, están obligados a leer como mínimo la propuesta de acuerdo.

EL DR. CARLOS PALMA agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard y a la MTE Stephanie Fallas Navarro por las observaciones. Solicita al M.Sc. Miguel Casafont que proceda a la lectura de las disposiciones generales establecidas en el reglamento.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT retoma su lectura a partir del acuerdo; el cual, a la letra, indica:

ACUERDA

1. Publicar en *La Gaceta Universitaria*, la propuesta de reforma integral del *Reglamento de la Oficina Jurídica Institucional* de conformidad con el artículo 30, inciso K), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que a continuación se describe.

REGLAMENTO DE LA OFICINA JURÍDICA INSTITUCIONAL (Propuesta de Reforma Integral)

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Alcances y objeto del Reglamento.

Este reglamento regula los objetivos, el ámbito de competencia, las funciones y la organización de la Oficina Jurídica Institucional, así como los deberes, atribuciones y responsabilidades de su personal.

Además, regula aquellos deberes y responsabilidades específicos de las autoridades y dependencias universitarias usuarias de las actividades de la Oficina Jurídica, para facilitar el ejercicio de sus funciones.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT consulta si hay preguntas sobre el artículo 1.

EL DR. CARLOS PALMA solicita continuar, en vista de que no se tienen solicitudes para el uso de la palabra.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT continúa con la lectura del artículo 2.

ARTÍCULO 2.- Finalidad y ámbito de competencias de la Oficina Jurídica Institucional.

La Oficina Jurídica Institucional es una dependencia administrativa de alto nivel, cuya finalidad es asesorar a los órganos superiores universitarios en materia jurídica.

La Oficina Jurídica Institucional es, para todos los efectos, el asesor legal de la Institución, depende directamente de la Rectoría y goza de total independencia para emitir sus pronunciamientos.

EL DR. CARLOS PALMA solicita al M.Sc. Miguel Casafont leer tres artículos de forma consecutiva y, en dicho punto, detenerse para escuchar comentarios.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT refiere que se detuvo en cada artículo, ya que cada uno es muy distinto. Continúa con la lectura.

ARTÍCULO 3.- Ejes de acción de la Oficina Jurídica Institucional.

La Oficina Jurídica Institucional tendrá los siguientes ejes de acción:

- a) Asesoría jurídica directa y preventiva.
- b) Gestión judicial y jurídico-administrativa.
- c) Refrendo y aprobación interna de los procesos de contratación administrativa.
- d) Aprobación jurídica de convenios interinstitucionales e internacionales.
- e) Gestión notarial y registral.
- f) Propiciar la aplicación de los medios de resolución alterna de conflictos.

ARTÍCULO 4.- Actividades principales de la Oficina Jurídica.

La Oficina Jurídica Institucional brinda asesoría jurídica a los órganos superiores universitarios. También tiene a su cargo la gestión jurídico-administrativa y judicial de los asuntos universitarios. Asimismo, le corresponde la gestión notarial y registral de los asuntos de la Universidad.

La asesoría jurídica abarca la atención de consultas escritas y verbales, la elaboración de estudios jurídicos por encargo de los órganos superiores universitarios, la participación en comisiones institucionales y la capacitación de funcionarios y autoridades en temas jurídicos de interés universitario.

La gestión judicial comprende la representación de la Institución en procesos judiciales. Podrá patrocinar asuntos judiciales que deban enfrentar las autoridades y los funcionarios universitarios que estén relacionados con el desempeño de sus funciones, siempre que la jefatura de la oficina así lo apruebe.

Compete a la Oficina Jurídica Institucional la gestión notarial y registral relativa a bienes muebles e inmuebles en los casos que corresponda.

Propiciar la aplicación de los medios de resolución alterna de conflictos en los asuntos que proceda conforme a la normativa institucional y nacional, tanto a escala administrativa como judicial, en este último caso, siempre que se cuente con la aprobación previa por parte de quien ostente el puesto de rector.

ARTÍCULO 5.- Funciones de la Oficina Jurídica Institucional.

Son funciones de la Oficina Jurídica Institucional:

- a) Velar por que los asuntos que se sometan a su consideración se enmarquen dentro de las normas y principios que establecen el ordenamiento jurídico universitario y nacional.
- b) Velar por que la acción universitaria y los asuntos que se sometan a su consideración sean conformes con la autonomía universitaria.
- c) Emitir el criterio jurídico institucional y rendir los dictámenes que requieran los órganos superiores universitarios, para orientar el ejercicio de sus funciones y facilitar la toma de decisiones.
- d) Atender todos los asuntos judiciales en que sea parte o tenga interés la Universidad, salvo aquellos casos en que la Rectoría, en consulta con la jefatura de la Oficina, considere oportuno o necesario contratar servicios de abogacía externos o delegar dicha labor en otros profesionales en Derecho al servicio de la Institución.
- e) Fungir como órgano contralor de legalidad y otorgar el refrendo y la aprobación interna en los procesos de contratación administrativa.
- f) Dictaminar acerca de las implicaciones jurídicas de los proyectos de ley que a su consideración someta el Consejo Universitario.

- g) Dictaminar acerca de los proyectos de reglamento, de modificación estatutaria y, en general, de cualquier normativa que se someta a análisis jurídico.
- h) Dictaminar acerca de los convenios, acuerdos e instrumentos interinstitucionales en que sea parte la Universidad.
- i) Representar a la Universidad de Costa Rica en las actividades de asesoría legal que el Consejo Nacional de Rectores (Conare) convoque para rendir dictámenes en conjunto sobre diversos asuntos.
- j) Plantear las gestiones jurídico-administrativas que la Rectoría requiera para la defensa de los intereses de la Institución.
- k) Desarrollar, en la medida de sus posibilidades y de conformidad con sus propios proyectos, una asesoría jurídica preventiva.
- l) Desarrollar actividades de capacitación dirigidas al funcionariado universitario, en asuntos de carácter jurídico, de conformidad con la planificación anual de labores.
- m) Efectuar, por iniciativa propia, el análisis o estudio de aspectos jurídicos que sean de interés institucional o que afecten la autonomía universitaria, y promover los cambios que de ello resulten.
- n) Gestionar, previo análisis técnico, acuerdos que posibiliten resolver extrajudicialmente las diferencias y los conflictos en los que la Universidad forme parte.
- o) Asesorar, en la medida de sus posibilidades, a las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario.
- p) Emitir el criterio jurídico referente a las resoluciones de los recursos de apelación, reconsideración o reposición que den por agotada la vía administrativa.

****A las diez horas y treinta y tres minutos, reingresa la M.Sc. Patricia Quesada.****

- q) Atender la gestión notarial y registral relativa a bienes muebles e inmuebles en los casos que corresponda.
- r) Emitir criterio sobre las propuestas de resolución alterna de conflictos en los procesos administrativos en los que la aplicación de estas sean procedentes, y homologar los acuerdos conciliatorios a los que se arriben.
- s) Ejercer cualquier atribución o potestad, no incluida en este reglamento, que le otorguen las leyes o reglamentos vigentes.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT consulta si hay observaciones.

EL DR. CARLOS PALMA cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS destaca que tiene una consulta en relación con el artículo 4, ya que se establece lo pertinente al patrocinio legal. Recuerda que, anteriormente, se discutió la situación relacionada con los ingenieros de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI). No está segura si la redacción contempla este tipo de casos. Le plantea la consulta al Lic. Rafael Jiménez, en virtud de lo que se establece en dicho artículo, a saber: “Podrá patrocinar asuntos judiciales que deban enfrentar las autoridades y los funcionarios universitarios que estén relacionados con el desempeño de sus funciones, siempre que la Dirección de la Oficina así lo apruebe”. Consulta si, a partir de la propuesta, se estaría cubriendo esa eventualidad, ya que recuerda que ingenieros de la OEPI lo externaron al Consejo Universitario, consulta qué alcance tiene la redacción en este párrafo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Lic. Rafael Jiménez.

EL LIC. RAFAEL JIMÉNEZ da los buenos días. Responde que desconoce el caso que señala la MTE Stephanie Fallas Navarro; no obstante, considera que el párrafo es claro al referir que la Universidad podrá patrocinar la defensa de una persona funcionaria, en el tanto la situación se presente en el desempeño de sus funciones. Esta es la línea que lleva la redacción de dicho párrafo; reitera que se trata única y exclusivamente en el desempeño de sus funciones. Desconoce la situación de los ingenieros de la OEPI, pero el párrafo va orientado a la salvedad de que, siempre y cuando se dé en el desempeño de sus funciones, la Universidad – previa valoración– podrá ejercer el patrocinio legal de una persona funcionaria.

LA MTE STEPHANIE FALLAS da las gracias al Lic. Rafael Jiménez por la aclaración.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE sostiene que el caso referido por la MTE Stephanie Fallas Navarro es un ejemplo. La situación se da cuando una persona funcionaria de la Universidad (o una autoridad) es denunciada a título personal (en muchos casos ha ocurrido así). En tal sentido, se ha dicho que los abogados de la Universidad no pueden defender a una persona cuando se trata de una situación de carácter personal. La MTE Fallas planteaba el ejemplo de la OEPI; destaca que él observó estos casos en la Comisión Instructora Institucional, cuando fungió como coordinador; esta situación también ha ocurrido con la Dirección del Consejo Universitario, al denunciarse o levantarse un proceso contencioso administrativo o plantearse un recurso de amparo a título personal. Tiene la referencia de que, en algún momento, a la Universidad de Costa Rica se le llamó la atención de que el abogado de la Universidad no podía defender a una persona en este contexto. Le queda la inquietud de si ese párrafo está dando a entender que la Universidad podría defender a una persona cuando es denunciada a título personal cuando esté ejecutando una actividad relacionada con sus funciones en la Universidad.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Lic. Rafael Jiménez.

EL LIC. RAFAEL JIMÉNEZ responde que por una cuestión de justicia si en el desempeño de sus funciones una persona es denunciada (aunque sea personalmente) se le está denunciando por una situación que se presentó en el desarrollo de sus funciones, por lo que la Universidad, al tomar las previsiones del caso (mediante los abogados de la Oficina Jurídica), puede intervenir en defensa de la persona funcionaria universitaria que, en el uso de sus facultades, actuó como tal.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA destaca que hay otra duda sobre el cambio de nombre de la Oficina Jurídica (OJ) a Oficina Jurídica Institucional; es decir, se le está incluyendo la palabra “institucional”, pero en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* solamente se nombra como Oficina Jurídica. Consulta qué procede en ese caso.

EL LIC. RAFAEL JIMÉNEZ responde que, eventualmente, eso se debe corregir. Recuerda que es una forma de identificar a la Oficina Jurídica como órgano asesor institucional, independiente de las otras asesorías jurídicas que internamente tiene la Universidad de Costa Rica; por ejemplo, las asesorías legales de la Vicerrectoría de Investigación, la Rectoría y demás dependencias universitarias. Reitera que se trata de una forma de identificarla y de darle el lugar que corresponde como ente oficial de la Universidad de Costa Rica en materia jurídica.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT agrega que la propuesta que estaban dando es que se le diera dicho nombre para distinguirla de las demás dependencias y oficinas jurídicas que tiene la Institución. Se propone la adición de “Institucional” porque es la oficina que tiene que ver únicamente con los procesos administrativos jurídicos de la Institución. Se encuentra en la mejor disposición de cambiar el nombre si así lo desea el pleno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que no se trata de un deseo, sino de un detalle del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. En su opinión, de existir otras oficinas jurídicas, deberían contar con la aclaración de qué tipo de oficina es. Refiere que se trata de que haya armonía con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*; lo somete a discusión. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que la discusión de este reglamento es muy compleja, dado que la misma Oficina Jurídica se inhibió y no lo observó. Le preocupa la parte de los juicios, así como aquellas demandas que se presentan a título personal, ya que incluso se tienen criterios por parte de la Oficina Jurídica en los que se indica que ellos no pueden actuar. Desconoce si el Mag. José Pablo Cascante fue consultado al respecto, para así contar con otro criterio legal; recalca que es una situación delicada.

Recuerda que, ante la demanda penal que tienen algunas de las personas miembros, deben pagar por su propia cuenta el servicio de los abogados y esta es una situación que ha sido reiterada. Incluso, en el caso expuesto por la MTE Stephanie Fallas Navarro, se recibió un criterio de la Oficina Jurídica al respecto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agrega que también estaba a punto de preguntar si se le consultó su criterio legal al Mag. José Pablo Cascante con respecto a este reglamento.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT responde que no, ya que esto se trata de un reglamento que la Oficina Jurídica les envió. Se hicieron las consultas con base en el cambio que querían en relación con el 65% de remuneración.

EL LIC. RAFAEL JIMÉNEZ recalca que si bien la Mag. Tatiana Villalobos Quesada, de la Oficina Jurídica, se inhibió de conocer el asunto por laborar para dicha oficina, la propuesta de la reforma integral del *Reglamento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica* surge de la propia Oficina Jurídica. Precisa que no se están haciendo modificaciones de fondo, la única que se realizó al reglamento fue la eliminación del párrafo final en el artículo 24 de la propuesta inicial, en el cual la Oficina Jurídica proponía un plus salarial del 65%; este es el cambio de fondo que se le aplicó a la propuesta inicial. No obstante, recalca que la propuesta sale del seno de la Oficina Jurídica. Remarca que el reglamento no se sometió a conocimiento del Mag. José Pablo Cascante, dado que no lo estimaron conveniente. Desde la comisión no surgió una propuesta en dicha línea.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA sugiere suspender el punto y que se le envíe la consulta al Mag. José Pablo Cascante. Refiere que su duda nace a raíz de lo que mencionó el Lic. Rafael Jiménez: esta propuesta viene de la Oficina Jurídica, mas no tiene otra lectura jurídica. Destaca que es importante el análisis del Mag. José Pablo Cascante para que se tenga otra visión, y les ayude a considerarla tomando en cuenta los elementos señalados. Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ retoma el tema del nombre de la Oficina Jurídica Institucional. Comprende la lógica de la Oficina Jurídica en utilizar dicho nombre, pero el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es muy claro al referirse en los artículos donde se menciona, pues se emplea el nombre de Oficina Jurídica, no “Oficina Jurídica Institucional”.

Por consiguiente, si la OJ quisiera presentar un planteamiento para el cambio de nombre, lo correcto es, en primer lugar, proponer la solicitud de cambio en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, y después incorporarlo en el reglamento; no de la forma en que se encuentra ahora, ya que se mantendrían las dificultades en cuanto a lo que establece el reglamento y lo que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

Agrega una observación de forma: ni siquiera la propuesta es consistente con el uso del nombre. Por ejemplo, el título del artículo 3 indica Oficina Jurídica Institucional, pero el título del artículo 4 establece “Actividades principales de la Oficina Jurídica”, así mismo ocurre a lo largo del texto (en diferentes partes); es decir, en algunas partes se utiliza la palabra “institucional”, pero en otras no. Por tanto, llama la atención para que la comisión valore si lo más conveniente es eliminar el “Institucional” del reglamento hasta tanto se realice un cambio en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE resalta el artículo 3, inciso f), el cual indica: “Propiciar la aplicación de los medios de resolución alterna de conflictos” y esto surge más adelante en el artículo 5, inciso r), el cual establece: “remitir criterio sobre las propuestas de resolución alterna de conflictos en los procesos administrativos en los que la aplicación de estas sean procedentes, y homologar los acuerdos conciliatorios a los que se arriben”. Refiere que esta incorporación de la resolución alterna de conflictos es de los aspectos que más se ha buscado en distintos medios.

La Universidad debe emitir un reglamento con respecto a la resolución alterna de conflictos; en dicho sentido, aplaude este reglamento. Llama la atención en cuanto a que esta es una de las innovaciones o autorizaciones que se establece, ya que la Universidad de Costa Rica no cuenta con este espacio.

Con respecto al cambio de nombre, comenta que la propuesta surge del seno de la Oficina Jurídica antes de que se presentara el cambio de Administración. Refiere que en una conversación que sostuvo con el Sr. William Bolaños Gamboa, jefe de la Oficina Jurídica, hablaron sobre la necesidad de revalorar la naturaleza de la Oficina Jurídica. Al entrar en asuntos jurídicos, la Mag. Tatiana Villalobos Quesada, subjefa de la Oficina Jurídica y asesora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se inhibió por las razones expuestas. Destaca que en aquel momento le manifestaron que no existía un conflicto de intereses, sino que más bien era útil que ella participara. El reglamento es largo y complejo y, por tanto, es importante contar con esas revisiones.

En su criterio, no considera que haya problema si se tiene que devolver el caso, más bien lo correcto es que se revise y estén seguros de todos los detalles, ya que se trata de implicaciones fuertes y fáciles de “pasar por alto”. Por tal motivo, apoya la propuesta para efectuar una revisión adicional desde el punto de vista jurídico, para así detectar otros detalles.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone suspender el punto. Indica que hablará con el Mag. José Pablo Cascante para que proceda de manera expedita y le dé una lectura profunda al reglamento. Le solicitará que se abogue a este tema durante la presente semana, para ser agendado la próxima semana, ya con los cuestionamientos resueltos, y con otra visión jurídica que permita tomar el acuerdo final. Consulta si están de acuerdo.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT está de acuerdo. Recuerda que la propuesta surgió en la Oficina Jurídica y lo que se pidió al Consejo Universitario era la revisión de los artículos 5, 7 y 9. Destaca que en la Comisión se enfocaron en el plus salarial del 65% que solicitaban, ya que tienen la intención de homologarse con la Contraloría Universitaria. Si las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario lo tienen a bien, no hay problema en revalorarlo. Recalca que la propuesta proviene de la Oficina Jurídica, no fueron los miembros de la Comisión quienes la escribieron, sino que se enfocaron en la solicitud relacionada con los pluses salariales.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa sobre la suspensión del punto, y cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez para que presente el siguiente punto.

****A las diez horas y cincuenta y dos minutos, sale el Lic. Rafael Jiménez.****

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, suspende la discusión de la reforma integral del Reglamento de la Oficina Jurídica, para que se tome en cuenta las observaciones expresadas por el pleno.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-6-2021, referente a analizar la conveniencia de que sea el Consejo Universitario el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica, siempre a propuesta de la persona que ocupe la Rectoría.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ destaca que anteriormente ha insistido en la importancia de revisar el *Reglamento de la Oficina Jurídica* antes de proceder con el dictamen. No obstante, a partir de la lectura del artículo 2 del reglamento que se presentó pueden valorar la pertinencia de esta propuesta, ya que el análisis que hace el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) va en la misma dirección de lo señalado por la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO).

Seguidamente expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. En el oficio CU-698-2020, del 27 de mayo de 2020, la Dra. Teresita Cordero Cordero le expone a la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora del Órgano Colegiado, la contradicción existente entre el *Reglamento de la Oficina Jurídica* vigente y lo que establece el artículo 40, inciso o), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en cuanto al nombramiento de la jefatura de la Oficina Jurídica.

ANÁLISIS DEL CASO

En el oficio CU-698-2020, del 27 de mayo de 2020, la Dra. Teresita Cordero Cordero, representante del Área de Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario periodo 2016-2020, le expone a la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora del Órgano Colegiado en el periodo 2019-2020, la contradicción existente entre el *Reglamento de la Oficina Jurídica* vigente y lo que establece el artículo 40, inciso o), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en cuanto al nombramiento de la jefatura de la Oficina Jurídica.

La contradicción a la que hace referencia la Dra. Cordero Cordero, se ubica en el artículo 5 del *Reglamento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica* vigente, el cual establece que: El Jefe de la Oficina Jurídica es el Superior Jerárquico. Será nombrado y removido por el Consejo Universitario a propuesta del Rector y de conformidad con el *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento General de Oficinas Administrativas*. Depende del Rector y es responsable directo ante él de su gestión (...).

Mientras, el artículo 40, inciso o), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

Artículo 40. Corresponde al Rector o a la Rectora

o) Nombrar y remover; a los jefes de las Oficinas Administrativas, excepto al Contralor de la Universidad de Costa Rica, e informar de ello al Consejo Universitario.

En el supracitado oficio, solicita la Dra. Cordero Cordero lo siguiente: “dada la contradicción de estas normas, considero que lo conveniente es que sea el Consejo Universitario el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica, siempre a propuesta del rector o de la rectora, pues esto garantiza mayor independencia de esa oficina frente a las presiones políticas, internas o externas, que se puedan dar sobre los criterios jurídicos”.

Fundamenta la petición en que, de forma análoga, en la normativa universitaria existen nombramientos que son competencia del Consejo Universitario, y cita al *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica, DIEDIN* (artículo 7), en el que señala que le corresponde al Consejo Universitario el nombramiento del director o de la directora; el *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado* (artículo 10), que establece que el nombramiento del decano o de la decana es competencia del Consejo Universitario, y el *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* (artículo 8), el cual señala que corresponde al Consejo Universitario nombrar a las personas que ocupen la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Dra. Cordero Cordero solicita el estudio correspondiente por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico.

La petición de la Dra. Cordero Cordero fue conocida en la sesión ordinaria N.º 6387, celebrada el martes 2 de junio de 2020, artículo 1 (informes de Dirección) y se adoptó el siguiente acuerdo: *Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice la conveniencia de que sea el Consejo Universitario el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica, siempre a propuesta de la persona que ocupe la Rectoría*, acuerdo que se trasladó por medio del pase CU-41-2020, del 3 de junio de 2020.

Sobre el particular, resulta conveniente mencionar que en la Comisión de Asuntos Jurídicos se está tramitando el pase CAJ-P-18-021, del 20 de noviembre de 2018, en el que se solicitó la revisión de los artículos 5, 7 y 9 del *Reglamento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica*, a la luz del artículo 40, inciso o), del *Estatuto Orgánico*. Dicha solicitud surgió a raíz de que en la sesión ordinaria N.º 6236, artículo 4, celebrada el 8 de noviembre de 2018, se analizó la propuesta de Dirección PD-18-11-089, relacionada con el otorgamiento de un poder general a la magistra Tatiana Villalobos Quesada, subjefa de la Oficina Jurídica.

Como consecuencia del análisis y discusión de la supracitada propuesta de dirección, el Dr. Guillermo Santana Barboza recomendó a la Comisión de Asuntos Jurídicos revisar el *Reglamento de la Oficina Jurídica*, concretamente los artículos 5 y 9, para que tenga concordancia con el artículo 40, inciso o), del *Estatuto Orgánico*.

De conformidad con los escenarios que se presentan y la antinomia jurídica de la actualidad, no se estaría determinando si los casos que se ubican en la Comisión de Estatuto Orgánico y la Comisión de Asuntos Jurídicos se resuelven de manera positiva.

El panorama actual de la antinomia jurídica es:

El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 40, inciso o), establece lo siguiente:

Artículo 40. Corresponde al Rector o a la Rectora

o) Nombrar y remover; a los jefes de las Oficinas Administrativas, excepto al Contralor de la Universidad de Costa Rica, e informar de ello al Consejo Universitario.

Mientras que el artículo 5 del *Reglamento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica* vigente establece: *El Jefe de la Oficina Jurídica es el Superior Jerárquico. Será nombrado y removido por el Consejo Universitario a propuesta del Rector y de conformidad con el Estatuto Orgánico y el Reglamento General de Oficinas Administrativas. Depende del Rector y es responsable directo ante él de su gestión (...).*

La antinomia jurídica actual es más que evidente, el *Reglamento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica* se opone a lo que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

De prosperar las solicitudes que actualmente se encuentran en ambas comisiones, la antinomia jurídica sigue prevaleciendo, ya que en estos momentos en la Comisión de Estatuto Orgánico lo que se pretende es que la jefatura de la Oficina Jurídica sea nombrada por el Consejo Universitario, siempre a propuesta de la persona que ocupe la Rectoría. Por lo que se tendría que modificar los artículos 40, incisos l) y o), y 158 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Mientras que en la reforma integral que se plantea en el *Reglamento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica* vigente, producto de la solicitud emanada en el pase CAJ-P-18-021, del 20 de noviembre de 2018, la jefatura de la Oficina Jurídica sería nombrada por la persona que ocupe la Rectoría.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico, luego del análisis y discusión correspondiente, estima pertinente solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que el caso: “Analizar la conveniencia de que sea el Consejo Universitario el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica, siempre a propuesta de la persona que ocupe la Rectoría”, contenido en el Pase CU-41-2020, del 3 de junio, se archive y consecuentemente, el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado en la sesión ordinaria N.º 6387, artículo 1 (informes de dirección), celebrada el 2 de junio de 2020, se derogue.

Esta decisión se adopta luego del análisis y discusión, que toma en cuenta una serie de consideraciones, entre ellas:

Si bien es competencia del Consejo Universitario nombrar al director o a la directora del DIEDIN, al decano o a la decana del Sistema de Estudios de Posgrado, a las personas que ocupen la dirección de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, el informe que suministran al Consejo Universitario es informativo.

El Consejo Universitario nombra a cada integrante de la Comisión de Régimen Académico, pero igual esta no le da cuentas al Órgano Colegiado, ya que su función primordial es evaluar al personal académico y otorgar pasos académicos.

El contralor o la contralora y el subcontralor o la subcontralora universitarios son nombrados por el Consejo Universitario, y los podríamos ver como subordinados de la Contraloría General de la República, ya que ambos funcionarios no pueden ser removidos de sus puestos, son vitalicios por mandato de la Contraloría General de la República.

La Oficina Jurídica brinda un servicio de asesoría a todas las unidades académicas de la Universidad y establece un soporte legal y jurídico a todas las asesorías legales de las vicerrectorías y de la misma Rectoría. Le corresponde a la administración dar seguimiento y garantizar el funcionamiento de estas actividades. El Consejo Universitario no cuenta con la competencia ni con la organización para darle seguimiento a estas funciones.

Otros elementos tomados en consideración fueron:

que, si el Consejo Universitario nombra al jefe de la Oficina Jurídica, este tendría que darle cuentas al Órgano Colegiado mediante la presentación de informes, es decir, la rendición de cuentas, pero además, se podrían entorpecer ciertos procesos, como por ejemplo los procesos judiciales.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. En el oficio CU-698-2020, del 27 de mayo de 2020, la Dra. Teresita Cordero Cordero, representante del Área de Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario periodo 2016-2020, le expuso a la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora del Órgano Colegiado, periodo 2019-2020, la contradicción existente entre el *Reglamento de la Oficina Jurídica* vigente y lo que establece el artículo 40, inciso o), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en cuanto al nombramiento de la jefatura de la Oficina Jurídica.
2. El reglamento vigente de la Oficina Jurídica, en su artículo 5 establece que: *El Jefe de la Oficina Jurídica es el Superior Jerárquico. Será nombrado y removido por el Consejo Universitario a propuesta del Rector y de conformidad con el Estatuto Orgánico y el Reglamento General de Oficinas Administrativas. Depende del Rector y es responsable directo ante él de su gestión (...).*

Mientras que el artículo 40, inciso o), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

Artículo 40. Corresponde al Rector o a la Rectora

o) Nombrar y remover, a los jefes de las Oficinas Administrativas, excepto al Contralor de la Universidad de Costa Rica, e informar de ello al Consejo Universitario.

3. La Dra. Cordero Cordero solicita que, debido a la contradicción de estas normas, sea el Consejo Universitario el que nombre a la jefatura de la Oficina Jurídica, siempre a propuesta del rector o de la rectora, pues esto garantiza mayor independencia de esa oficina frente a las presiones políticas, internas o externas, que se puedan dar sobre los criterios jurídicos.
4. La Dra. Cordero fundamenta la petición en que en la normativa universitaria existen nombramientos que son competencia del Consejo Universitario, entre ellos el de la persona que ocupe el puesto de director o de la directora en la *Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica*, (DIEDIN), el decano o decana del Sistema de Estudios de Posgrado y las personas que ocupen la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica.
5. Lo expuesto por la Dra. Cordero Cordero en el oficio CU-698-2020, del 27 de mayo de 2020, fue conocido por el plenario en la sesión ordinaria N.º 6387, celebrada el martes 2 de junio de 2020, artículo 1 (informes de Dirección), en donde se adoptó el acuerdo de: *"Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice la conveniencia de que sea el Consejo Universitario el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica, siempre a propuesta de la persona que ocupe la Rectoría"*. Dicho acuerdo se le encomendó a la Comisión de Estatuto Orgánico por medio del pase CU-41-2020, del 3 de junio de 2020.

6. En la Comisión de Asuntos Jurídicos se está tramitando el pase CAJ-P-18-021, del 20 de noviembre de 2018, en el que se solicitó la revisión de los artículos 5, 7 y 9 del *Reglamento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica*, a la luz del artículo 40, inciso o), del *Estatuto Orgánico*. Dicha solicitud fue planteada por el Dr. Guillermo Santana Barboza en la sesión ordinaria N.º 6236, artículo 4, celebrada el 8 de noviembre de 2018, a raíz del análisis y discusión de la propuesta de Dirección PD-18-11-089, relacionada con el otorgamiento de un poder general a la magistra Tatiana Villalobos Quesada, subjefa de la Oficina Jurídica.
7. De conformidad con los escenarios que se presentan, con la antinomia jurídica actual no se estaría determinando si los casos que se ubican en la Comisión de Estatuto Orgánico y la Comisión de Asuntos Jurídicos se resuelven de manera positiva, ya que el nombramiento de la jefatura de la Oficina Jurídica de conformidad con el *Estatuto Orgánico* corresponde al rector o a la rectora, mientras que de acuerdo al *Reglamento de la Oficina Jurídica* vigente corresponde al Consejo Universitario. No obstante, en este momento lo que se busca es que se modifique el *Estatuto Orgánico* a efectos de que el nombramiento de la jefatura de la Oficina Jurídica recaiga en el Consejo Universitario, por lo que se tendría que modificar el artículo 40, incisos l) y o) y 158 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Asimismo, con la reforma integral del reglamento de la citada oficina, lo que se pretende es que el nombramiento de su jefatura sea competencia del rector o de la rectora.
8. Es competencia del Consejo Universitario nombrar a personas en cargos de dirección, entre los que destacan el director o de la directora en la *Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica (DIEDIN)*, el decano o de la decana del Sistema de Estudios de Posgrado, el director o de la directora de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica; sin embargo, los informes de gestión los dirigen a otras instancias universitarias, por lo que la labor fiscalizadora del Consejo Universitario se limita.
9. Otro ejemplo de lo anterior es que el Consejo Universitario nombra a los integrantes de la Comisión de Régimen Académico, pero igual esta no le da cuentas al Órgano Colegiado, ya que su función primordial es evaluar al personal académico y otorgar pasos académicos. Sin obviar que también nombra a los miembros del Tribunal Electoral Universitario, excepto a la representación estudiantil y a los miembros de la directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.
10. Finalmente el Consejo Universitario nombra al contralor o a la contralora y al subcontralor o a la subcontralora universitarios, es su superior jerárquico, pero no lo puede remover del cargo, salvo con la apertura de un proceso administrativo, ya que por mandato de la Contraloría General de la República son vitalicios en sus puestos.
11. El hecho de que sea el Consejo Universitario el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica y tenga que recibir los informes por parte de la jefatura de esa dependencia podría, eventualmente, hacer menos expeditos ciertos procesos, como por ejemplo los procesos judiciales.

ACUERDA

1. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario archivar el Pase CU-41-2020, del 3 de junio de 2020, y consecuentemente derogar el acuerdo del Órgano Colegiado adoptado en la sesión ordinaria N.º 6387, artículo 1 (Informes de Dirección), celebrada el martes 2 de junio de 2020, que en lo conducente expuso: “Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice la conveniencia de que sea el Consejo Universitario el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica, siempre a propuesta de la persona que ocupe la Rectoría”.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ refiere que el dictamen está firmado por: la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Br. Ximena Obregón, el Ph.D. Guillermo Santana, la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas (representante del rector), así como su persona, en calidad de coordinadora de la CEO. Brinda un caluroso agradecimiento por el soporte y la guía brindada por el Lic. Rafael Jiménez, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión el dictamen.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que el asunto no debería centrarse en definir cuál es la instancia que nombre a la jefatura de la Oficina Jurídica (OJ) (si es el Consejo Universitario o la Rectoría), sino más bien basarse en la naturaleza de la Oficina Jurídica.

Opina que si quisieran cambiar la instancia sobre la que recae el nombramiento de la Dirección de la OJ, en realidad lo que estarían valorando es si se trata de una oficina institucional, a un nivel similar al de la Contraloría Universitaria, que sería independiente de la Rectoría y tendría ese campo de acción. Expresa estar de acuerdo.

Adicionalmente, le preocupa lo que establecen algunos de los considerandos, como el número 9, que utiliza como ejemplo el nombramiento de la Comisión de Régimen Académico y refiere que no se dan informes. Según lo que recuerda, sí le corresponde a las comisiones entregar informes al Consejo Universitario. La Comisión Instructora Institucional funciona igual: la Dirección es nombrada por el Consejo Universitario y una vez al año se entrega un informe de labores al Consejo Universitario con copia a la Rectoría (al menos de esta forma procedían cuando él laboraba para dicha Comisión). Se podría determinar el alcance de dicho informe, pero al menos es una forma de rendir cuentas ante el órgano que les nombra.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca estar de acuerdo con el fondo de lo presentado. No obstante, considera importante contextualizar las razones que originaron esta propuesta. Al igual que la comisión, concuerda en que la persona que ocupa la Rectoría debe ser quien elija a la persona que ostente la jefatura de la Oficina Jurídica. Ahora bien, a modo de pregunta contextual, plantea la razón por la que Dra. Teresita Cordero Cordero y el Ph.D. Guillermo Santana Barboza empezaron a remarcar este tipo de cuestionamientos que llevaron a la presentación de la propuesta. La respuesta es la siguiente: cuando fungió la Rectoría de transición (no electa por la Asamblea Plebiscitaria, sino –en el contexto de excepcionalidad– electa por el Consejo Universitario en el tanto se celebraban las elecciones), el Dr. Luis Baudrit Carrillo, quien en ese momento ocupaba la jefatura de la Oficina Jurídica (en la Administración del Dr. Henning *Jensen Pennington*), se acogió a la jubilación; no obstante, el señor rector de transición (Dr. Carlos Araya Leandro) lo eligió como jefe de la Oficina Jurídica.

La situación descrita llevó al Consejo Universitario a ubicarse en una posición bastante difícil, ya que ante dicha circunstancia el Órgano Colegiado no tenía a quién consultarle si una persona jubilada podía o no ostentar el cargo, y qué pasaba si incurría en algún acto que el mismo Consejo Universitario considerara contradictorio. Destaca que este fue el único punto que ocasionó gran desavenencia por parte de la Rectoría de transición; incluso se le hizo un llamado al señor rector de transición para que reconsiderara el nombramiento, no porque se dudase de todas las cualidades académicas y personales del Dr. Luis Baudrit, sino por el hecho de que ya estaba jubilado.

A pesar de lo anterior, el señor rector de transición no aceptó las observaciones y, por consiguiente, se originó el presente dictamen. Aclara que ella respalda el dictamen, pero debería establecerse que, en caso de una situación que el Órgano Colegiado considere delicada y, de contarse con la presentación de los argumentos del caso (en situaciones de excepcionalidad), que se pudiese realizar un veto o solicitar directamente a la persona que ocupa el cargo de la Rectoría reconsiderar el nombramiento. Remarca que con la Administración actual no ha ocurrido este problema, pero establece que ya se creó un precedente, y deja la inquietud de qué se haría si otro rector o rectora vuelve a elegir a una persona abogada que esté jubilada. Advierte que esta situación se podría volver a presentar si el Órgano Colegiado no toma previsiones.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta a la Prof. Cat. Madeline Howard por su propuesta en concreto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que su propuesta es que en los casos puntuales en los que el Consejo Universitario presente argumentos sustentados en la evidencia, el nombramiento se pueda vetar (en casos de excepcionalidad). Hace la salvedad de que este proceder se dé en casos muy sustentados, ya que coincide con la comisión en cuanto a que la persona que ocupa la Rectoría es quien debe hacer este nombramiento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta a la Prof. Cat. Madeline Howard si su propuesta está en línea con los considerandos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que su propuesta no está contemplada en los considerandos, lo cual le llamó mucho la atención, por cuanto no se está valorando el nombramiento. Cuestiona en qué parte de los considerandos se incluyó el escenario de un nombramiento de una jefatura de la OJ en condición de jubilada. Invita a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez a referirse al respecto.

Agrega que deben considerar las consecuencias que representa para la Institución un nombramiento de este tipo, no solo para la Oficina Jurídica, pues también podría darse en otras dependencias, como en la jefatura de la Oficina de Bienestar y Salud (por citar un ejemplo). Para concluir, señala que la situación referida no debería repetirse, pero ya se cuenta con un precedente.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard por la explicación. Observa que el considerando 9 indica que la Comisión de Régimen Académico (CRA) no rinde cuentas al Órgano Colegiado, pero recuerda que sí entrega el informe anual, el cual, dicho sea de paso, estaba programado para ser presentado la próxima semana; no obstante, el M.Sc. Roberto Fragonero Castro está con una situación de salud, motivo por el cual no lo presentará este año, sino hasta el próximo. Destaca que se debería corregir este aspecto en el considerando 9 o eliminarlo, y que en dicho punto se está señalando un ejemplo que no es cierto. Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ se refiere al considerando 9: destaca que es importante mantenerlo porque ejemplifica otros nombramientos que lleva a cabo el Consejo Universitario. Añade que, si bien se presenta el informe que señala la M.Sc. Patricia Quesada, el ámbito de trabajo de la CRA es independiente de lo que desarrolla el Consejo Universitario en su labor de fiscalización. Está de acuerdo en eliminar la frase: “pero igual esta no le da cuentas al Órgano Colegiado” porque la función principal de la CRA es el espíritu del considerando 9, que forma parte del análisis de la CEO para concluir que no está dentro del alcance del Consejo Universitario fiscalizar el trabajo que ejecutan las instancias en los que se nombra a la persona directora. Remarca que el considerando 9 contribuye al análisis que les lleva a dicha conclusión.

Refuerza un elemento importante: en el análisis se consideró la observación acerca de que el Consejo Universitario no cuenta con las capacidades, con la organización, ni con el presupuesto que le faciliten darle el seguimiento adecuado a una oficina tal como la Oficina Jurídica. Esta situación es similar a la que ocurre con los nombramientos de las direcciones de los medios de comunicación social, o el de las Editoriales (como el caso mencionado en el dictamen). Por lo anterior, solicita que se mantenga el considerando 9 (si el pleno lo tiene a bien), precisamente porque son ejemplos de algunos espacios en los cuales el Consejo Universitario asume nombrar la dirección, pero cuyo seguimiento es bastante diferente a lo que podrían imaginar en una oficina institucional como la Oficina Jurídica.

Por último, en atención a la advertencia señalada por la Prof. Cat. Madeline Howard, destaca que la comprende, pero no se incluyó un considerando al respecto, ya que no estaba dentro del alcance de la discusión en este caso en particular. Comprende y justifica completamente la observación de la Prof. Cat. Madeline Howard, pero le parece que la mejor vía para adelantar sería incluir otra función dentro del Consejo Universitario (contemplada en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*) que se refiera al veto o a la posibilidad de incidir sobre las personas que designa la Rectoría o, bien, valorarlo en otro espacio. Considera que incluir ese acuerdo en este punto estaría descontextualizado del resto de los análisis que se incluyen en este caso en particular.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que observa un problema con los acuerdos: en el primero se solicita el archivo, pero en el segundo se toma un acuerdo, lo cual es contradictorio. Anuncia que abrirá una sesión de trabajo para ordenar adecuadamente la observación que fue planteada por la Prof. Cat. Madeline Howard.

****A las once horas y catorce minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y veintisiete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comunica que suspenderá el punto cinco para redactar una consulta al asesor legal y agendarlo la próxima semana.

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, suspende el debate en torno al dictamen sobre el análisis de la conveniencia de que sea el Consejo Universitario el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica, siempre a propuesta de la persona que ocupe la Rectoría, para consultar a la asesoría legal del Consejo Universitario sobre las dudas expresadas al respecto en el plenario.

ARTÍCULO 7

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta de Dirección CU-15-2021, “Pronunciamento: la regionalización de la educación superior en la Universidad de Costa Rica”.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comenta que decidió agendar este pronunciamento porque la Sede del Atlántico estuvo de aniversario, por lo que en honor a ella y a todo el trabajo que se ha hecho en temas de desarrollo regional por parte de la Universidad de Costa Rica desde hace cincuenta y tres años tuvo la iniciativa de presentarlo ante el Consejo Universitario. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. Desde 1940, con la creación de la Universidad de Costa Rica como primera universidad, se fortalece el desarrollo social, cultural, económico y científico del país, demandado por el fenómeno de la expansión demográfica.
2. En el marco del Segundo Congreso Universitario, realizado entre agosto y setiembre de 1966, se discutió la importancia de la expansión material de la Universidad de Costa Rica, así como la ampliación de los servicios y las carreras a diferentes regiones del país.
3. En mayo de 1967, el Prof. Carlos Monge Alfaro, en calidad de rector de la Universidad de Costa Rica, concretó acciones ante el Consejo Universitario para instituir una comisión que analizara la creación de los centros universitarios regionales.
4. La regionalización de la educación superior como una práctica democratizadora se puede entender como una manifestación de la Reforma Universitaria, gestada en la Universidad de Córdoba, Argentina, en donde se problematizó la importancia de que las universidades públicas de América Latina se vincularan con las sociedades, sus voces y demandas.
5. Las personas pioneras de la regionalización de la educación superior no limitaron este proceso a garantizar la apertura de los cursos de primer año en dichos centros regionales, sino que apuntaron a la diversificación de ofertas que respondieran a los elementos contextuales y particulares de las regiones.
6. En el proceso de creación del primer Centro Regional se contó con el apoyo de diferentes habitantes del cantón de San Ramón, quienes aportaron recursos y colaboraciones: materiales de construcción, dinero, mano de obra, mesas y equipo para impartir las clases, entre otros. Además, las autoridades del cantón permitieron el uso del Palacio Municipal, con el propósito de convertir en realidad la regionalización universitaria.

7. La regionalización de la educación superior en Costa Rica se materializó con la inauguración del Centro Universitario Regional de San Ramón, el sábado 20 de abril de 1968, lo cual representó tierra fértil para abonar la democratización universitaria.
8. El primer director del Centro Regional, el Lic. Luis Armando Ugalde, realizó múltiples gestiones y esfuerzos para que la regionalización se mantuviera viva en las regiones; incluso en contextos en donde la creación de sedes regionales era cuestionada por actores políticos y universitarios.
9. El quehacer académico del Centro Universitario Regional de San Ramón inició con trece cursos distintos en carreras de Educación: Profesorado en Historia y Geografía, en Castellano y Literatura, en Ciencias Generales, además de los Estudios Generales. Todos estos cursos se encontraban a cargo de ocho docentes.
10. En el año 1970, profesionales, docentes y estudiantes de secundaria del cantón de Turrialba plantearon ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica la posibilidad de llevar los estudios superiores a esta Región Atlántica.
11. La aprobación del Reglamento de Centros Universitarios Regionales se llevó a cabo en 1971, con la finalidad de responder a las especificidades de estos centros y, al mismo tiempo, incluirlos dentro de la normativa universitaria.
12. En 1971, se empezaron a impartir cursos de Estudios Generales y de Fundamentos de Biología en el Aula Extramuros de Estudios Generales en Turrialba, cuyas ubicaciones eran el colegio diurno Instituto de Educación de Turrialba Dr. Clodomiro Picado Twight y el colegio nocturno Enrique Menzel.
13. En 1974, se creó el Centro Universitario Regional del Atlántico, con la primera generación de estudiantes del Diplomado en Construcción.
14. De la misma forma, en 1974, la oferta académica del Centro Universitario Regional de San Ramón se amplió al incorporar una carrera de Trabajo Social, la cual continúa siendo una de sus carreras propias.
15. En 1976, en el Centro Universitario Regional del Atlántico se abrió la carrera de Agronomía, la cual ha sido una de las ofertas académicas más consolidadas y con mayor demanda hasta la actualidad.
16. En 1977, se creó la División de Grecia, en el distrito de Tacares Norte, como parte del quehacer del Centro Universitario Regional de Occidente. Posteriormente, pasó a llamarse Recinto de Grecia, el cual cuenta con tres carreras propias: Laboratorista Químico, Turismo Ecológico y Gestión del Recurso Hídrico. En la actualidad, imparte cinco carreras.
17. En 1987, a partir de una reforma universitaria realizada en el marco del Consejo Universitario, se creó la figura normativa de las Sedes Regionales; por tanto, el Centro Regional de Occidente pasó a llamarse Sede de Occidente y el Centro Regional del Atlántico empezó a conocerse como la Sede del Atlántico.
18. En 1993, se consolidó el Aula de Paraíso, como parte del quehacer de la Sede del Atlántico, con el fin de brindar propuestas académicas y formativas en otras regiones más allá de Turrialba. En 1995, se inauguró el Recinto de Paraíso, que cuenta actualmente con una población mayor de 500 estudiantes, distribuida en cinco carreras.
19. En 1995, la Sede del Atlántico también empezó a tener presencia en la región de Guápiles. En la actualidad, el Recinto de Guápiles atiende a una población estudiantil que ronda las 500 personas matriculadas en seis carreras distintas.
20. El eje de la regionalización formó parte de las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020 “Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad”, y de las Políticas Institucionales 2021-2025, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020.
21. Según el Cuarto Informe del Estado de la Educación (2013), en el 2013 existían 128 sedes universitarias, de las cuales solamente 36 se ubicaban fuera de la Región Central del país.

22. De acuerdo con datos expuestos en el Quinto Informe del Estado de la Educación (2015), a pesar de los esfuerzos gestados respecto al ingreso y la permanencia, en materia de regionalización no se ha logrado revertir la concentración de la presencia institucional en la zona urbana de la Región Central.
23. El Sexto Informe del Estado de la Educación (2017) señala que, en el último quinquenio, el crecimiento de la matrícula en redes regionales fue superior al promedio institucional, lo cual es resultado de los esfuerzos generados en el proceso de admisión, la inversión de recursos y la ampliación de la oferta académica.
24. El Consejo Nacional de Rectores (Conare), mediante el acuerdo CNR-404-2018, del 25 de octubre de 2018, creó los Órganos de Coordinación Interuniversitario Regionales, con el propósito de coordinar, integrar y articular las acciones interuniversitarias de las instituciones de educación superior ubicadas en la misma región del país.
25. Asimismo, el Consejo Nacional de Rectores declaró el 2018 como el Año de las Universidades Públicas por la Autonomía, la Regionalización y los Derechos Humanos.
26. En el marco del Séptimo Informe del Estado de la Educación (2019), se plantean algunos retos en materia de regionalización alusivos a la necesidad de articular la oferta y buscar complementariedades para fortalecer la presencia de las universidades fuera del Valle Central.
27. El Octavo Informe del Estado de la Educación (2021) destaca la evolución del modelo de regionalización en las universidades, en donde se ha fortalecido la autonomía y, al mismo tiempo, se han llevado a cabo esfuerzos para materializar iniciativas de manera conjunta.
28. En el presente año, se celebra el cincuenta aniversario de la Sede del Atlántico, la cual ha permitido convertirse en pilar de desarrollo social, económico y cultural en sus tres zonas de afluencia.
29. Se conmemoran 52 años de creación de la Sede de Occidente y de la regionalización de la educación superior pública, gratuita y de calidad en Costa Rica.
30. Las sedes se han fortalecido con iniciativas propias que responden a sus necesidades contextuales, tales como los museos, las reservas biológicas, los centros infantiles, las etapas de arte y música, entre otras.
31. Las sedes regionales han ido forjando estructuras que respondan a sus particularidades, tomando en cuenta los intereses de los diferentes actores que las conforman, así como los contextos en que ubican su quehacer académico y universitario.
32. Durante más de cinco décadas, las sedes y los recintos regionales han aportado positivamente en las comunidades de afluencia a través de sus tres actividades sustantivas: Docencia, Investigación y Acción Social.
33. La Universidad de Costa Rica ha realizado diferentes actividades académicas para discutir, proponer y tomar decisiones en torno a la regionalización de la educación superior. Por ejemplo, los seminarios Carlos Monge Alfaro, los congresos de regionalización de la UCR, junto con otras actividades coordinadas con las demás universidades públicas: Congresos de Regionalización (1993, 1997, 1999), entre otros.
34. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6547, del 30 de noviembre de 2021, aprobó en primera y segunda sesiones ordinarias, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, la reforma al Capítulo IX, sedes regionales y sus concordancias en el *Estatuto Orgánico*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa. En esta propuesta de reforma busca que la Universidad adecúe la concepción, estructura y funciones de sus sedes universitarias a las características y necesidades de las diferentes zonas del país; además, se pretende que las sedes universitarias cuenten con independencia operativa dentro del ordenamiento jurídico universitario y mayor autonomía en el ámbito académico.
35. Como bien señaló don Carlos Monge Alfaro: “Donde hay un talento, debemos atenderlo”, lo cual implica que la Universidad debe ir a las regiones y formar parte de estas.

ACUERDA

1. Reconocer las luchas, las iniciativas y los esfuerzos llevados a cabo por diferentes actores de la sociedad civil y el ámbito universitario, que se orientaron a la implementación, el crecimiento y el fortalecimiento de la regionalización universitaria.

2. Reflexionar sobre la educación superior como un sistema, en donde el quehacer académico de cada integrante de la comunidad universitaria se articula en la proyección y el posicionamiento de la Universidad en la sociedad.
3. Continuar con la propuesta iniciada por don Carlos Monge Alfaro al fomentar una universidad sin muros que logre romper con las concepciones tradicionales y hegemónicas en torno a las universidades como torres de marfil, lo cual convierte a la institución en un actor a favor de los intereses y las demandas construidas desde la sociedad civil.
4. Diseñar políticas sobre la regionalización la educación superior vinculadas a una concepción y práctica democratizadoras, en donde se brinden opciones académicas y propuestas formativas que contemplan las demandas de las zonas.
5. Apoyar los acuerdos tomados en los distintos espacios académicos que se han desarrollado en torno a la regionalización sus retos y desafíos, con el fin de concretar las propuestas orientadas a fortalecer a la Universidad de Costa Rica, a minimizar las desigualdades históricas y estructurales que continúan estando latentes a lo interno del quehacer universitario.
6. Destacar la labor realizada por el Lic. Luis Armando Ugalde, primer director del Centro Universitario Regional, quien creyó fervientemente en que la Universidad debía estar vinculada con la sociedad. Su legado siempre nos acompañará.
7. Extender una felicitación a la Sede del Atlántico por su cincuenta aniversario, a la vez que se reconoce la lucha del pueblo para lograr que la Universidad de Costa Rica se regionalizara a esta región, a fin de brindar oportunidades a una gran cantidad de jóvenes. Asimismo, la gestión ejecutada por varias generaciones de docentes, estudiantes y personal administrativo.
8. Conmemorar el 52.º aniversario de la Sede de Occidente, con el objetivo de resaltar la labor pionera que ha asumido durante más de cinco décadas, al demostrar la importancia de realizar acciones planificadas, articuladas y de la mano con las comunidades.
9. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.”

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, asesora e investigadora de la Unidad de Estudios, por el apoyo en la elaboración del pronunciamiento.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD reconoce que, cuando se trabajaron las políticas institucionales y la M.Sc. Patricia Quesada lideró el eje de regionalización, se emitieron políticas que ayudaran y fortalecieran el desarrollo democratizador de la educación en las regiones, por lo que siguiere redactar en los acuerdos la frase *seguir fortaleciendo*.

Por otra parte, desea que se apoyen aquellos acuerdos tratados en el último congreso de Sedes Regionales que conduzcan a un verdadero fortalecimiento de la regionalización (ya que hubo propuestas poco fundamentadas en la realidad), incluso de propuestas que ya se habían generado a partir de la Comisión de Docencia y Posgrado.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede el uso de la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA expresa que le agrada el pronunciamiento porque cuando se inician procesos de fortalecimiento en la Universidad, este es un trabajo que no solamente nace desde las oficinas centrales o de las instancias de decisión, sino también de los sectores de las comunidades interesadas en fortalecer el crecimiento de sus regiones y que encuentran en la Universidad de Costa Rica la institución de educación superior, que es precisamente la herramienta fundamental para realizar el desarrollo de esas poblaciones.

Considera que el proceso de regionalización es un esfuerzo que se ejecuta como reconocimiento a esas poblaciones, como el caso de Turrialba, que igual se interesa por hacerle ver a la Universidad y a las instancias superiores la necesidad de llevar a la Universidad a esas regiones.

De esta forma, podrían no solamente llegar a ser una institución relevante, sino tener la posibilidad de que las regiones se puedan desarrollar de mayor forma que si no existiera la Universidad; por tal motivo, le agradece esta iniciativa a la M.Sc. Patricia Quesada, porque de esta forma se posibilita que sean planteadas algunas guías de trabajo importantes para seguir dándole continuidad a todo este proceso de regionalización.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA anuncia que las correcciones en los acuerdos cuatro y cinco quedarían redactados de la siguiente manera:

4. *Fortalecer las políticas sobre la regionalización de la Educación Superior para que contribuya con una concepción y práctica de democratizadoras, en donde se brinden opciones académicas y propuestas formativas que contemplen las demandas de la zona.*
5. *Apoyar los acuerdos sumados en los distintos espacios académicos que realmente fortalezcan la regionalización, sus restos y desafíos, con el fin de concretar las propuestas orientadas a robustecer la Universidad de Costa Rica a minimizar las desigualdades históricas y estructurales que continúan estando latentes a lo interno del quehacer universitario.*

Seguidamente, le cede el uso de la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE sugiere que en el acuerdo siete en lugar de la Universidad de Costa Rica se regionalizará a esta región, se redacte de la siguiente manera: (...) *la Universidad de Costa Rica formará parte de esta región (...).*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA está de acuerdo con la observación del Dr. Germán Vidaurre, por lo que comunica que el acuerdo quedará de la siguiente manera:

7. *Extender una felicitación a la Sede del Atlántico con su cincuenta aniversario, a la vez que se reconoce la lucha del pueblo para lograr que la Universidad de Costa Rica formara parte de esta región, a fin de brindar oportunidades a una gran cantidad de jóvenes. Asimismo, la gestión ejecutada por varias generaciones de docentes, estudiantes y personal administrativo.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE observa que en los acuerdos los verbos reflexionar, destacar o fortalecer son generales, por lo que se pregunta si son acuerdos para el Consejo Universitario y cómo lo valorarían o medirían en caso de ser afirmativa la respuesta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que estos acuerdos están destinados tanto para el Consejo Universitario como para el Consejo de Sedes Regionales, que debe velar porque estas gestiones se implementen. Propone revisar cada uno de los acuerdos, aunque piensa que todos son dirigidos al Consejo Universitario.

****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre la M.Sc. Patricia Quesada y el Dr. Germán Vidaurre.****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que en los pronunciamientos las reflexiones son generales; esta es la diferencia entre un pronunciamiento y un dictamen. Indica que los acuerdos sí son vinculantes pero en este caso no es un encargo al Consejo Universitario como tal. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María Laura Arias, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Desde 1940, con la creación de la Universidad de Costa Rica como primera universidad, se ha fortalecido el desarrollo social, cultural, económico y científico del país, demandado por el fenómeno de la expansión demográfica.
2. En el marco del Segundo Congreso Universitario, realizado entre agosto y setiembre de 1966, se discutió la importancia de la expansión material de la Universidad de Costa Rica, así como la ampliación de los servicios y las carreras a diferentes regiones del país.
3. En mayo de 1967, el Prof. Carlos Monge Alfaro, en calidad de rector de la Universidad de Costa Rica, concretó acciones ante el Consejo Universitario para instituir una comisión que analizara la creación de los centros universitarios regionales.
4. La regionalización de la educación superior como una práctica democratizadora se puede entender como una manifestación de la Reforma Universitaria, gestada en la Universidad de Córdoba, Argentina, en donde se problematizó la importancia de que las universidades públicas de América Latina se vincularan con las sociedades, sus voces y demandas.
5. Las personas pioneras de la regionalización de la educación superior no limitaron este proceso a garantizar la apertura de los cursos de primer año en dichos centros regionales, sino que apuntaron a la diversificación de ofertas que respondieran a los elementos contextuales y particulares de las regiones.
6. En el proceso de creación del primer Centro Regional se contó con el apoyo de diferentes habitantes del cantón de San Ramón, quienes aportaron recursos y colaboraciones: materiales de construcción, dinero, mano de obra, mesas y equipo para impartir las clases, entre otros. Además, las autoridades del cantón permitieron el uso del Palacio Municipal, con el propósito de convertir en realidad la regionalización universitaria.
7. La regionalización de la educación superior en Costa Rica se materializó con la inauguración del Centro Universitario Regional de San Ramón, el sábado 20 de abril de 1968, lo cual representó tierra fértil para abonar la democratización universitaria.
8. El primer director del Centro Regional, el Lic. Luis Armando Ugalde, realizó múltiples gestiones y esfuerzos para que la regionalización se mantuviera viva en las regiones; incluso en contextos en donde la creación de sedes regionales era cuestionada por actores políticos y universitarios.
9. El quehacer académico del Centro Universitario Regional de San Ramón inició con trece cursos distintos en carreras de Educación: Profesorado en Historia y Geografía, en Castellano y Literatura, en Ciencias Generales, además de los Estudios Generales. Todos estos cursos se encontraban a cargo de ocho docentes.
10. En el año 1970, profesionales, docentes y estudiantes de secundaria del cantón de Turrialba plantearon ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica la posibilidad de llevar los estudios superiores a la Región Atlántica.
11. La aprobación del Reglamento de Centros Universitarios Regionales se llevó a cabo en 1971, con la finalidad de responder a las especificidades de estos centros y, al mismo tiempo, incluirlos dentro de la normativa universitaria.
12. En 1971, se empezaron a impartir cursos de Estudios Generales y de Fundamentos de Biología en el Aula Extramuros de Estudios Generales en Turrialba, cuyas ubicaciones eran el colegio diurno

Instituto de Educación de Turrialba Dr. Clodomiro Picado Twight y el Colegio Nocturno Enrique Menzel.

- 13. En 1974, se creó el Centro Universitario Regional del Atlántico, con la primera generación de estudiantes del Diplomado en Construcción.**
- 14. De la misma forma, en 1974, la oferta académica del Centro Universitario Regional de San Ramón se amplió al incorporar una carrera de Trabajo Social, la cual continúa siendo una de sus carreras propias.**
- 15. En 1976, en el Centro Universitario Regional del Atlántico se abrió la carrera de Agronomía, la cual ha sido una de las ofertas académicas más consolidadas y con mayor demanda hasta la actualidad.**
- 16. En 1977, se creó la División de Grecia, en el distrito de Tacares Norte, como parte del quehacer del Centro Universitario Regional de Occidente. Posteriormente, pasó a llamarse Recinto de Grecia, el cual cuenta con tres carreras propias: Laboratorista Químico, Turismo Ecológico y Gestión del Recurso Hídrico. En la actualidad, imparte cinco carreras.**
- 17. En 1987, a partir de una reforma universitaria realizada en el marco del Consejo Universitario, se creó la figura normativa de las Sedes Regionales; por tanto, el Centro Regional de Occidente pasó a llamarse Sede Regional de Occidente y el Centro Regional del Atlántico empezó a conocerse como la Sede Regional del Atlántico.**
- 18. En 1993, se consolidó el Aula de Paraíso, como parte del quehacer de la Sede Regional del Atlántico, con el fin de brindar propuestas académicas y formativas en otras regiones más allá de Turrialba. En 1995, se inauguró el Recinto de Paraíso, que cuenta actualmente con una población mayor de 500 estudiantes, distribuida en cinco carreras.**
- 19. En 1995, la Sede Regional del Atlántico también empezó a tener presencia en la región de Guápiles. En la actualidad, el Recinto de Guápiles atiende a una población estudiantil que ronda las 500 personas matriculadas en seis carreras distintas.**
- 20. El eje de la regionalización formó parte de las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020 “Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad”, y de las Políticas Institucionales 2021-2025, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020.**
- 21. Según el Cuarto Informe del Estado de la Educación (2013), en el 2013 existían 128 sedes universitarias, de las cuales solamente 36 se ubicaban fuera de la región central del país.**
- 22. De acuerdo con datos expuestos en el Quinto Informe del Estado de la Educación (2015), a pesar de los esfuerzos gestados respecto al ingreso y la permanencia, en materia de regionalización no se ha logrado revertir la concentración de la presencia institucional en la zona urbana de la Región Central.**
- 23. El Sexto Informe del Estado de la Educación (2017) señala que, en el último quinquenio, el crecimiento de la matrícula en sedes regionales fue superior al promedio institucional, lo cual es resultado de los esfuerzos generados en el proceso de admisión, la inversión de recursos y la ampliación de la oferta académica.**
- 24. El Consejo Nacional de Rectores (Conare), mediante el acuerdo CNR-404-2018, del 25 de octubre de 2018, creó los Órganos de Coordinación Interuniversitario Regionales, con el propósito de**

coordinar, integrar y articular las acciones interuniversitarias de las instituciones de educación superior ubicadas en la misma región del país.

25. Asimismo, el Consejo Nacional de Rectores declaró el 2018 como el Año de las Universidades Públicas por la Autonomía, la Regionalización y los Derechos Humanos.
26. En el marco del Séptimo Informe del Estado de la Educación (2019), se plantean algunos retos en materia de regionalización alusivos a la necesidad de articular la oferta y buscar complementariedades para fortalecer la presencia de las universidades fuera del Valle Central.
27. El Octavo Informe del Estado de la Educación (2021) destaca la evolución del modelo de regionalización en las universidades, en donde se ha fortalecido la autonomía y, al mismo tiempo, se han llevado a cabo esfuerzos para materializar iniciativas de manera conjunta.
28. En el presente año, se celebra el cincuenta aniversario de la Sede Regional del Atlántico, la cual ha permitido convertirse en pilar de desarrollo social, económico y cultural en sus tres zonas de afluencia.
29. Se conmemoran 52 años de creación de la Sede Regional de Occidente y de la regionalización de la educación superior pública, gratuita y de calidad en Costa Rica.
30. Las sedes se han fortalecido con iniciativas propias que responden a sus necesidades contextuales, tales como los museos, las reservas biológicas, los centros infantiles, las etapas de arte y música, entre otras.
31. Las sedes regionales han ido forjando estructuras que respondan a sus particularidades, tomando en cuenta los intereses de los diferentes actores que las conforman, así como los contextos en que ubican su quehacer académico y universitario.
32. Durante más de cinco décadas, las sedes y los recintos regionales han aportado positivamente en las comunidades de afluencia a través de sus tres actividades sustantivas: Docencia, Investigación y Acción Social.
33. La Universidad de Costa Rica ha realizado diferentes actividades académicas para discutir, proponer y tomar decisiones en torno a la regionalización de la educación superior. Por ejemplo, los seminarios Carlos Monge Alfaro, los congresos de regionalización de la UCR, junto con otras actividades coordinadas con las demás universidades públicas: Congresos de Regionalización (1993, 1997, 1999), entre otros.
34. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6547, del 30 de noviembre de 2021, aprobó en primera y segunda sesiones ordinarias, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, la reforma al Capítulo IX, Sedes Regionales, y sus concordancias en el *Estatuto Orgánico*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa. En esta propuesta de reforma busca que la Universidad adecúe la concepción, estructura y funciones de sus sedes universitarias a las características y necesidades de las diferentes zonas del país; además, se pretende que las sedes universitarias cuenten con independencia operativa dentro del ordenamiento jurídico universitario y mayor autonomía en el ámbito académico.
35. Como bien señaló el Prof. Carlos Monge Alfaro: “Donde hay un talento, debemos atenderlo”, lo cual implica que la Universidad debe ir a las regiones y formar parte de estas.

ACUERDA

1. **Reconocer las luchas, las iniciativas y los esfuerzos llevados a cabo por diferentes actores de la sociedad civil y el ámbito universitario, que se orientaron a la implementación, el crecimiento y el fortalecimiento de la regionalización universitaria.**
2. **Reflexionar sobre la educación superior como un sistema, en donde el quehacer académico de cada integrante de la comunidad universitaria se articula en la proyección y el posicionamiento de la Universidad en la sociedad.**
3. **Continuar con la propuesta iniciada por el Prof. Carlos Monge Alfaro al fomentar una universidad sin muros que logre romper con las concepciones tradicionales y hegemónicas en torno a las universidades como torres de marfil, lo cual convierte a la institución en un actor a favor de los intereses y las demandas construidas desde la sociedad civil.**
4. **Fortalecer las políticas sobre la regionalización de la educación superior para que contribuyan a una concepción y práctica democratizadoras, en donde se brinden opciones académicas y propuestas formativas que contemplan las demandas de las zonas.**
5. **Apoyar los acuerdos tomados en los distintos espacios académicos que realmente fortalezcan la regionalización, sus retos y desafíos, con el fin de concretar las propuestas orientadas a robustecer la Universidad de Costa Rica, a minimizar las desigualdades históricas y estructurales que continúan estando latentes a lo interno del quehacer universitario.**
6. **Destacar la labor realizada por el Lic. Luis Armando Ugalde, primer director del Centro Universitario Regional, quien creyó fervientemente en que la Universidad debía estar vinculada con la sociedad. Su legado siempre nos acompañará.**
7. **Extender una felicitación a la Sede Regional del Atlántico por su cincuenta aniversario, a la vez que se reconoce la lucha del pueblo para lograr que la Universidad de Costa Rica formara parte de esta región, a fin de brindar oportunidades a una gran cantidad de jóvenes. Asimismo, la gestión ejecutada por varias generaciones de docentes, estudiantes y personal administrativo.**
8. **Conmemorar el 52.º aniversario de la Sede de Occidente, con el objetivo de resaltar la labor pionera que ha asumido durante más de cinco décadas, al demostrar la importancia de realizar acciones planificadas, articuladas y de la mano con las comunidades.**
9. **Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.**

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 8**

El MBA Marco Vinicio Calvo Vargas presenta el *Informe bienal* del periodo 2020-2021 (CU-2093-2021).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede el uso de la palabra al MBA. Marco Vinicio Calvo, para que presente el Informe bienal del periodo 2020-2021.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“Introducción

El presente informe es un resumen de mis acciones y actividades realizadas como representante de la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica (FECOPROU) ante el Consejo Universitario (CU) de la Universidad de Costa Rica (UCR) durante los años 2019-2021.

Antecedentes

En una elección dentro del seno del Comité Permanente de la FECOPROU, en agosto del 2019 fui reelecto como representante de esta organización ante el CU de la UCR por un periodo de dos años, los cuales concluyen el 31/12/2021.

Por tanto, tal y como lo demanda el *Reglamento del Consejo Universitario*, procedo a presentar el II informe de mi gestión como integrante del Órgano Colegiado.

Con respecto a mi responsabilidad y compromiso, declaro que he asistido puntualmente a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que se han convocado, así como a las sesiones de las comisiones de las que he sido integrante.

En lo que respecta a las dinámicas de las sesiones realizadas tanto en el plenario como en las diversas comisiones en donde tuve la oportunidad de participar, debo indicar que queda de manifiesto mi actuar y pensamiento en las actas y dictámenes de ambas instancias. Asimismo, participé en la elaboración de propuestas de miembro y pronunciamientos, que fueron presentados conjuntamente.

Con respecto a las ideas y pensamientos esbozados por los compañeros y compañeras, me mantuve atento a sus opiniones, de igual forma con las consultas en las secciones semanales de los Informe de dirección, de Rectoría y de Miembros.

La experiencia ha sido sumamente enriquecedora en aprendizaje y le ha dado un valor agregado a mi desarrollo como docente universitario, así como representante de la sociedad civil, en cumplimiento con lo que demanda el *Estatuto Orgánico* de nuestra institución y el mandato de mi representación de la FECOPROU.

Al concluir mi gestión queda claro el convencimiento de la importancia de nuestra representación en esta instancia para la vida democrática de la Universidad, para la educación superior pública y para la sociedad civil.

En estos dos últimos años, al igual que los dos anteriores, la interacción con los compañeros y compañeras del plenario ha sido muy provechosas, satisfactoria y respetuosa; como resultado, la gran beneficiada es la comunidad universitaria, ya que ha imperado la búsqueda del bien común.

Hemos aprendido todos y todas en el CU que este proceso ha sido un aprendizaje cotidiano, donde las tareas de fiscalización a la gestión administrativa son claves para la sanidad de la vida universitaria. Con respecto a la dinámica con que se desarrollan los debates en el plenario y en las comisiones, ha significado enfrentar posiciones que, más que evidenciar problemas, muestran la capacidad de la UCR para realizar ajustes y buscar sanos equilibrios.

Quiero externar un profundo y caluroso agradecimiento a todo el equipo del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), a todas las personas administrativas que, desde las diferentes unidades e instancias del Consejo Universitario, hacen un esfuerzo certero, serio y estudioso para cumplir con las tareas que se le encomiendan.

Naturaleza y objetivos de la institución

De acuerdo con su *Estatuto Orgánico*, la Universidad de Costa Rica es una institución autónoma de cultura superior, constituida por una comunidad de profesores, estudiantes y funcionarios administrativos, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento.

El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

****A las doce mediodía, sale la Dra. María Laura Arias.****

Funciones del Consejo Universitario según el artículo 30 del *Estatuto Orgánico*:

Son funciones del Consejo Universitario:

- a) *Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.*
- b) *Desarrollar las políticas señaladas por la Asamblea Universitaria.*
- c) *Definir las normas generales para la firma y divulgación de convenios con otras universidades extranjeras o instituciones nacionales, y revisarlas cada cinco años o cuando lo proponga el Rector o alguno de los miembros del Consejo Universitario.*
- d) *Instar al organismo o autoridad correspondiente para que levante la información del caso, cuando se trate de posibles irregularidades en la actuación de algún funcionario de la Universidad y tomar las medidas pertinentes.*
- e) *Elevar para conocimiento y resolución de la Asamblea Colegiada Representativa las iniciativas en cuanto a reformas del Estatuto Orgánico. Cuando las reformas traten de la integración y de las funciones de la Asamblea, solo podrán realizarse siguiendo los lineamientos que esta haya señalado.*
- f) *Establecer las políticas de asignación de fondos para efectos presupuestarios y aprobar el presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica (...).*

Análisis del actuar del Cuerpo Colegiado

Del artículo 3 de nuestro *Estatuto Orgánico* se extrae el papel de la Universidad en el contexto de la vida nacional, con una serie de compromisos y tareas, lo que hace del accionar del CU no solo un ente político de importancia institucional, sino nacional.

ARTÍCULO 3.- La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

- Dados los acontecimientos que vive el país, cuyos efectos inciden en forma directa a la UCR y a las universidades públicas, aunque parezcan un contexto adverso para la Institución, deben ser analizados como una oportunidad de mejora. Los retos y los desafíos responden a un equilibrio donde el Consejo Universitario tiene un papel fundamental.
- Es el sentir de toda la comunidad universitaria que el impacto negativo en las rebajas presupuestarias impulsadas por la Asamblea Legislativa y los constantes ataques a la Universidad nos han llevado a estar en alerta permanente para defender lo que se ha establecido para la Universidad en el artículo 84 de nuestra Constitución, como es la defensa a la libertad de cátedra y la independencia de gobierno, así como insistir en la garantía de la dotación de los fondos públicos para su funcionamiento.
- El accionar de todos los representantes del CU ha estado guiado por la búsqueda del bien común, la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de toda la comunidad universitaria: estudiantil, administrativa, docente y de personas vinculadas a la U.
- De acuerdo con el artículo 30 del *Estatuto Orgánico*, donde se definen las funciones del Consejo Universitario, que incluyen las políticas institucionales y presupuestarias, la fiscalización de la administración y las creaciones de normativa, todos los miembros han procedido con un sentido crítico y responsable, al servicio de la Universidad.
- Durante los dos años de gestión, los retos más importantes que esta representación enfrentó fue propiciar acciones estratégicas para promover y fortalecer la participación del representante de la Federación, debido a que sigue en la palestra política una propuesta para modificar la figura de nuestro representante ante el Consejo Universitario. Para ello, se ha gestionado ante el plenario y la Rectoría la representación de la Federación en espacios y eventos, bajo el argumento de la importancia de que la Federación participe en aspectos sumamente complejos y en permanente discusión; se trata de coordinar esfuerzos para dar respuestas articuladas a desafíos que la sociedad está planteando a la UCR.

- Al respecto, informo que:
 - a) desde el II semestre del 2017 hasta el II semestre del 2021 he brindado dos cursos *ad honorem* en la Escuela de Ingeniería Mecánica.
 - b) desde el II semestre del 2017 hasta el I semestre del 2021 ejercí como coordinador *ad honorem* de la Práctica Profesional en la Escuela de Ingeniería Mecánica.

Lo anterior se llevó a cabo como funciones aparte de mi labor como miembro del Consejo Universitario.

Actividades en comisiones permanentes y especiales

- a) Tal y como señala el *Estatuto Orgánico*, el Órgano Colegiado tomó decisiones complejas que están reguladas por una serie de procedimientos y dinámicas,
- b) El empoderamiento que tiene el Órgano Colegiado en su accionar responde a grandes aspectos, entre ellos: la creación de normativa, la fiscalización de las gestiones internas y comunicación con la comunidad universitaria, así como la vinculación y pronunciamientos a nivel nacional.
- c) La dinámica del Órgano Colegiado, la cual es relevante y abundante, conlleva participar en comisiones y asistencia a las plenarias para la toma de decisiones, estudio de dictámenes, recepción de informes diversos, análisis de casos organizados como tales. Por reglamento, hay sesiones ordinarias, sesiones extraordinarias y sesiones solemnes.
- d) De conformidad con lo que establece el artículo 5, inciso d), del *Reglamento del Consejo Universitario*, la persona miembro debe integrar al menos dos comisiones permanentes, además de aquellas comisiones especiales que así establezca la Dirección o el plenario; en mi caso, integré tres comisiones, así como participación en comisiones especiales, se detalla lo siguiente:
 - En Agosto de 2019 asumí mi segundo periodo en el CU como representante de la FECOPROU.
 - En 2020 participé en las siguientes comisiones: Comisión de Asuntos Estudiantiles, Comisión de Asuntos Estudiantiles y Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.
 - En 2021 participé en las siguientes comisiones: Comisión de Investigación y Acción Social, Comisión de Docencia y Posgrado, Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.
 - Fui integrante de comisiones especiales y de la Comisión de Coordinadores Permanentes ampliada.
 - Participé en actividades diversas como representante del Consejo Universitario, algunas organizadas por el Órgano Colegiado y otras organizadas por la Administración de la UCR.

Resumen de la labor realizada

Cuadro N.º 1
Asuntos de comisiones en los que ha participado el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas
del 01/01/2020 al 15/11/2021

Comisión	Pendientes anteriores	Nuevos casos	Dictamen pendiente	Archivados	Cumplidos	Pendientes
Asuntos Estudiantiles	12	5	1	2	8	6
Asuntos Financieros y Presupuestarios	13	50	0	2	50	11
Docencia y Posgrado	33	7	0	3	3	34
Estatuto Orgánico	19	5	2	0	5	17
Investigación y Acción Social	13	9	0	4	0	18
Comisiones Especiales	1	1	0	0	2	0
Comisiones Especiales Leyes	0	0	0	0	0	0

Esta representación asistió a todos los actos solemnes asignados por el Órgano Colegiado, tales como juramentaciones, actos de graduación, audiencias específicas con miembros de la comunidad universitaria, informes del rector, otorgamiento de doctorado *Honoris Causa*, aniversarios institucionales, entre otros.

También se participó en diferentes actos y actividades que demandaban la asistencia como miembros del Consejo Universitario.

Cuadro N.º 2
Informe de representación de miembros del 01/01/2020 al 31/05/2021

	Actividad	Fecha
1	Acto de graduación extraordinario.	10/02/2020
2	Informe mensual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap).	16/03/2020
3	Visita al Ciclotrón Pet/CT-UCR.	11/02/2021
4	Visita al nuevo edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas.	02/03/2021
5	Visita al Instituto Clodomiro Picado.	04/03/2021
6	Visita al Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab).	23/03/2021
7	Informe mensual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap).	17/05/2021
8	Celebración del 50 Aniversario de la Sede del Atlántico.	20/08/2021
9	Homenaje al personal docente y administrativo con más de 20 años de laborar en la institución.	03/09/2021
10	Conmemoración cívica del Bicentenario de Independencia costarricense: 1821-2021.	14/09/2021
11	Almuerzo en conmemoración del Día de la Independencia.	15/09/2021
12	Homenaje al personal docente y administrativo con más de 20 años de laborar en la institución.	07/10/2021
13	Visita a la construcción del nuevo edificio del Recinto de Paraíso.	28/10/2021
14	Sesión solemne de clausura la elección de las cuatro personas representantes del sector académico en el Consejo Universitario por las Áreas de Artes y Letras, Ingeniería, Salud y Sedes Regionales, del Tribunal Electoral Universitario.	10/11/2021

Cuadro N.º 3
Propuestas realizadas por Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas del 01/01/2021 al 16/11/2021

	Documento	Asunto	Estado	Sesión
1	Propuesta de Miembros CU-1-2020 27/1/2020	Ajuste Plan-Presupuesto Institucional 2020.	Visto en sesión	6345 28/1/2020
2	Propuesta de Miembros CU-27-2020 21/8/2020	Definición de la última prórroga del nombramiento del rector de transición y solicitud al Tribunal Electoral Universitario para que determine las fechas y los mecanismos para reanudar y finiquitar el proceso electoral ya iniciado.	Visto en sesión	6417 31/8/2020
3	Propuesta de Miembros CU-9-2021 25/2/2021	Pronunciamento en defensa de la autonomía universitaria	Visto en sesión	6469 25/2/2021

4	Propuesta de Miembros CU-15-2021 5/5/2021	Pronunciamento en relación con el "Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe".	Visto en sesión	6487 6/5/2021
5	Propuesta de Miembros CU-18-2021 27/5/2021	Establecer en la normativa universitaria mecanismos de fiscalización por parte del Consejo Universitario en las actividades de vínculo externo que desarrolla la Universidad de Costa Rica por medio de la Fundación UCR.	Visto en sesión	6501 24/6/2021
6	Propuesta de Miembros CU-26-2021 2/7/2021	Pronunciamento sobre el aporte del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme) a la conservación de la red vial nacional.	Visto en sesión	6504 6/7/2021
7	Propuesta de Miembros CU-28-2021 6/7/2021	Creación de la semana de las Ciencias del Área de Ciencias Básicas	Visto en sesión	6507 15/7/2021
8	Propuesta de Miembros CU-30-2021 7/7/2021	Pronunciamento sobre la vejez como una etapa de la vida humana.	Visto en sesión	6513 19/8/2021
9	Propuesta de Miembros CU-43-2021 27/9/2021	Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en el marco de la celebración del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores.	Visto en sesión	6527 30/9/2021
10	Propuesta de Miembros CU-42-2021 28/9/2021	Procedimiento para el trámite de los Proyectos de Ley.	Visto en sesión	6532 19/10/2021
11	Propuesta de Miembros CU-49-2021 22/10/2021	Pronunciamento sobre el impacto de la Facultad de Ingeniería en la sociedad costarricense en el marco del 80.º aniversario de la primera lección de la Facultad de Ingeniería.	Visto en sesión	6535 28/10/2021
12	Propuesta de Miembros CU-48-2021 22/10/2021	Pronunciamento sobre la importancia de realizar el Censo 2022.	Visto en sesión	6534 26/10/2021

CONCLUSIONES

1. La representación de la FECOPROU ante el Órgano Colegiado ha sido cumplida a cabalidad con compromiso, responsabilidad, puntualidad y ética.
2. Como representante de la FECOPROU, termino la gestión con las mismas condiciones laborales con las que entré: como docente interino, lo que significa que en ningún momento de mi gestión utilicé el puesto para beneficio personal.
3. Durante toda la gestión de 4 años (9 semestres, del II-17 hasta el II-21) brindé servicios como docente *ad honorem* a la Escuela de Ingeniería Mecánica con dos cursos y una coordinación de la Práctica Profesional (del II-17 hasta el I-21).
4. Dejo de manifiesto la preocupación de que sigue pendiente una propuesta para modificar el perfil del representante de la FECOPROU ante el Órgano Colegiado, propuesta que debería regresar al Comité Permanente de dicha instancia para su respectiva valoración y su posición con esta, para luego ser analizada en la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Universitario.
5. Advierto sobre las amenazas a las que está sometida la Universidad de Costa Rica, tanto externamente como internamente.
6. Insto al Consejo Universitario a estar unido y vigilante sobre esas amenazas, así como manifestar por todos los medios posibles su posición con respecto a la autonomía universitaria y sus beneficios para el desarrollo del país.”

EL MBA MARCO VINICIO CALVO culmina su exposición externando un profundo y caluroso agradecimiento a todo el equipo del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST), quienes se esfuerzan para cumplir con las tareas que se les enmiendan, y a cada miembro del Consejo Universitario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA lamenta que personas como el MBA Marco Vinicio Calvo, siendo miembro del Consejo Universitario, termine su gestión como profesor interino, por ello han luchado para que este tipo de situaciones no continúen dándose, es un problema estructural y difícil; sin embargo, han dado pasos importantes al respecto, como la aprobación del artículo 20 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

Por otra parte, expresa que se siente muy orgullosa y contenta de haber sido compañera del MBA Marco Vinicio Calvo durante cuatro años, porque han desarrollado una fuerte amistad, han tenido encuentros y desencuentros, pero eso no significa que han dejado de ser amigos, por lo que se queda con la percepción de una persona sumamente sensible y que es un universitario de verdad.

Asimismo, lo felicita en esta nueva etapa de su vida, ya que tiene todo el derecho de disfrutar a su nieta y de una vida de descanso por todo lo que le ha dado a la Universidad.

Por último, en nombre de la Universidad y de todo el Consejo Universitario, agradece los aportes durante todos estos años y, en nombre propio, por todo el apoyo y el cariño que ha recibido por parte de él.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa el respeto que tiene por el MBA Marco Vinicio Calvo, porque siempre fue coherente con sus convicciones, con su sentir y con su actuar; resalta que es una persona correcta, leal, congruente, que si decía que votaría favorable lo votaba favorable, si no él ya lo anticipaba. Asimismo, lo admira profundamente como académico, como compañero y porque es un hombre que ama mucho a su familia; está muy honrada de haber compartido todo este tiempo.

EL DR. CARLOS PALMA señala que la condición de académico interino es uno de los aspectos por corregir lo antes posible en la Universidad.

Asimismo, externa su agradecimiento y admiración por el MBA Marco Vinicio Calvo, por su entrega a lo largo de estos años en que no solamente ha sido académico, sino también miembro del Consejo Universitario, desde donde ha levantado la voz por defender a las personas interinas y ha sido consecuente con su pensamiento en los objetivos que tiene la Universidad. Por esta razón, agradece la amplia colaboración en la Comisión de Investigación y Acción Social, porque ha apoyado los cambios en los proyectos y siempre con un espíritu positivo ha sabido comprender lo importante que es ese trabajo para la Universidad de Costa Rica.

Por último, le desea los mejores éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ felicita al MBA Marco Vinicio Calvo por su jubilación.

Aprovecha el espacio para comunicarle que valora muchísimo la representación de los Colegios Profesionales en este órgano y en las diferentes instancias de la Universidad porque considera que la Institución debe tener esa representación externa, esa voz de la sociedad a través de la representación de los Colegios Profesionales. Informa que en la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) tienen, en este momento, un caso, el cual están analizando con mucha seriedad, precisamente por la importancia que tiene esta representación.

Le llama mucho la atención que en las conclusiones el MBA Marco Vinicio Calvo solicita que se converse con el Comité Permanente de la Federación sobre las representaciones, por lo que desea ampliarle que la CEO ha estado en contacto con la Dra. María del Pilar Salas Chaves sobre este tema, pues desean fortalecer esa participación y hacer las mejoras en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para habilitarlo de la manera más apropiada posible. Por tal motivo, deseaba darle esa tranquilidad de que la Comisión lo está trabajando con el mayor cuidado de los casos, para no cometer un error en cuanto a esa participación y comunicación que debe tener la Universidad con la sociedad y a través de la representación de los Colegios Profesionales, pues es el espíritu de esto.

Concluye deseándole lo mejor y diciéndole que ha sido parte importante del plenario y que están seguros de que será un nuevo proyecto de vida, con nuevas actividades y nuevas acciones, las cuales completará exitosamente por la forma tan intensa en que las vive.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede el uso de la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT ofrece todo el apoyo y cariño al MBA Marco Vinicio Calvo, porque fue un excelente compañero durante cuatro años; le agradece públicamente que siempre apoyó todos sus proyectos, como la creación de la galería o el concurso de los estudiantes. Asimismo, le desea lo mejor y le manda un abrazo a la distancia.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede el uso de la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS le agradece al MBA Marco Vinicio Calvo el apoyo, las palabras y por todo lo que ha podido aprender de sus convicciones, de la forma en que ha defendido sus intereses por las poblaciones más afectadas en la Institución. Espera que la propuesta de participación del representante de los Colegios Profesionales en este Órgano Colegiado pueda tener toda la fortaleza para que contribuya siempre a tener ese vínculo con la sociedad de manera abierta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede el uso de la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece todo el acompañamiento y toda la ayuda que tuvieron de parte del MBA Marco Vinicio Calvo tanto en el plenario como en la Comisión de Docencia y Posgrado, con las modificaciones del artículo 20 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* relacionado con el interinato, así como su participación en la subcomisión respectiva. Asimismo, le desea muchos éxitos en esta nueva etapa que se le presenta.

Con respecto a la representación de los Colegios Profesionales en el Consejo Universitario, le informa al MBA Marco Vinicio Calvo que la semana pasada tuvieron una reunión con el Lic. William Méndez Garita, en la cual analizaron cómo trabaja el Consejo y discutieron sobre la realimentación que recibe la Universidad por parte de los Colegios Profesionales, y viceversa.

Expresa que quedó muy contento con la reunión, con el interés y la disposición que, al igual que el MBA Marco Vinicio Calvo, el Lic. William Méndez parece tener. Quedó satisfecho porque presienten que la representación será muy buena y beneficiosa para este Órgano, para la Universidad y para la Sociedad como tal.

Por último, manifiesta el interés que hay por la existencia de este caso que ya se está analizando, para maximizarlo y sacar el mejor provecho a dicha situación.

A las doce horas y veinte minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

